



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 1879/2022

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1801/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental dotar al municipio con una norma Legal que necesariamente actualice los valores que emanan de la Legislación Tributaria, resultando imprescindible para ello, una revisión detallada del Código Tarifario, a fin de adecuarlo a la situación actual, con el objeto de regular las obligaciones tributarias;

Que los costos de los distintos Servicios que debe cumplir el Municipio han sufrido incrementos sustanciales durante este tiempo, siendo prioritario contar con los recursos pertinentes para afrontar los mismos;

Que la actualización de esta normativa permitirá al Municipio establecer pautas claras en la percepción de los distintos tributos y hacer frente a los tiempos cambiantes que estamos viviendo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO

AUTÓNOMO DE PLAZA HUINCUL

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1° VALOR DE U.T.: A los efectos de la aplicación de UNIDADES TRIBUTARIAS se fija por cada U.T., en la suma de Pesos ciento sesenta (\$ **160.00**), a partir del 1° de enero del 2023.

Dicho valor se actualizará en forma cuatrimestral (Mayo y Setiembre 2.023) aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora mensualmente la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, relacionando el índice correspondiente al penúltimo mes anterior al que corresponda aplicar el ajuste con el IPC correspondiente al mes de noviembre 2.022 que se considera base a los efectos del ajuste.

TITULO I - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE.-

CAPITULO I ZONA:

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 2º Las distintas zonas para la aplicación del tributo serán determinadas de acuerdo al plano del ejido municipal que se adjunta, y serán demarcadas en cinco (5) zonas.

Zona I. Zona Urbana sobre asfalto Comprende los siguientes Barrios:

Barrio Uno,

Barrio Central,

Barrio Suyai,

Barrio Soufal,

Barrio 25 de Mayo,

Barrio Otaño,

- **Av. Castagnous entre Av. Mariano Moreno e Hipólito Sánchez**
- **Berbuc entre Formosa e Hipólito Sánchez**
- **Chile entre Av. Mariano Moreno e Hipólito Sánchez**
- **Tierra del Fuego entre Formosa e Hipólito Sánchez**
- **Challaco entre Mariano Moreno e Hipólito Sánchez**
- **San Luis entre Formosa e Hipólito Sánchez**
- **Antártida Argentina entre Av. Mariano Moreno e Hipólito Sánchez**
- **Salta entre Formosa y N. de Ciucci**
- **Entre Ríos entre Formosa y N. de Ciucci**
- **J. Otaño entre Av. Castagnous y Antártida Argentina**
- **Chaco entre Av. Castagnous y Antártida Argentina**
- **Chubut entre Av. Castagnous y Antártida Argentina**
- **Tucumán entre Av. Castagnous y Antártida Argentina**
- **Formosa entre Av. Castagnous y Entre Ríos**
- **N. de Ciucci entre A. Castagnous y Entre Ríos**
- **Av. Mariano Moreno entre Canal Colector y Misiones**
- **Pasaje Ñire entre M. Moreno y Juan Otaño**
- **Juan Otaño entre A. Argentina y Misiones**
- **Entre Ríos entre Juan Otaño y Formosa**
- **N. de Ciucci entre Entre Ríos y Misiones**
- **Formosa entre Entre Ríos y Misiones**
- **Chaco entre A. Argentina y Misiones**
- **Chubut entre A. Argentina y Misiones**
- **Santiago del Estero entre Formosa e Hipólito Sánchez**
- **Salta entre Chaco y Formosa**
- **Hipólito Sánchez entre Av. Castagnous y Misiones**



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Barrio Centenario

- **Av. Schreiber entre Av. Cutral Co y Av. Mariano Moreno**
- **Arenales entre Av. Mariano Moreno y Martinelli**
- **Suipacha entre Av. Mariano Moreno y Martinelli**
- **1° de Mayo entre Av. Cutral Co y Av. Mariano Moreno**
- **M. Viñuela entre Av. Schreiber y 1° de Mayo**
- **Martinelli entre 1° de Mayo y Arenales**
- **Cipriano Salto entre 1° de Mayo y Arenales**
- **Miralles entre Av. Schreiber y Neuquén**
- **Mérida entre Arenales y 1° de Mayo**
- **Mendoza entre Arenales y 1° de Mayo**
- **Av. Cutral Co entre Canal Colector y Av. Benito Pérez**
- **José Potenzoni entre Mariano Moreno y Paganini**
- **Corrientes entre Mariano Moreno y Marcelo Viñuela.**
- **Esteban Paganini entre Av. Juan Shreiber y Av. Benito Pérez**
- **José Adobatti entre E. Paganini y Av. Cutral Co**
- **Lago Espejo entre E. Paganini y Av. Cutral Co**
- **Pasaje San Antonio entre M. Viñuela y Miralles**
- **La Rioja entre 1° de Mayo y Corrientes**
- **Patagonia entre 1° de Mayo y Corrientes**

Barrio General E. Mosconi

Barrio Universitario

- **Avda. Schreiber entre Avda. Cutral Co y 9 de Julio**
- **Lago Ñorquinco entre Lago Nahuel Huapi y Lago Traful**
- **Lago Hermoso entre Lago Nahuel Huapi y Lago Traful**
- **Lago Espejo entre Avda. Cutral Co y 9 de Julio**
- **Lago Quillen entre Avda. Cutral Co y 9 de Julio**
- **Lago Alumine entre Avda. Benito Pérez y Lago Lolog**
- **Lago Huechulafquen entre Avda. Benito Pérez y 9 de Julio**
- **Avda. Benito Pérez entre M. Viñuela y 9 de Julio**
- **Lago Nahuel Huapi entre Avda. Schreiber y Avda. Benito Pérez**
- **Lago Lolog entre Avda. Schreiber y Avda. Benito Pérez**
- **Lago Traful entre Avda. Schreiber y Avda. Benito Pérez**



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Zona II. Zona Urbana calle de tierra Comprende los siguientes Barrios:

Barrio Universitario (excluyendo calles zona I)
Barrio Altos del Sur
Barrio Otaño (excluyendo calles zona I)
Barrio Centenario (excluyendo calles zona I)
Barrio Marcelo Berbel
Barrio Veteranos Ypefianos
Barrio Islas Malvinas Argentinas

Zona III Zona Suburbana .Comprende el siguiente Barrio:
Zona Quintas Norte

Zona IV. Zona Industrial y/o de Equipamiento y servicios Comprende los siguientes Barrios y Zonas:

Parque Industrial Plaza Huincul
Polo Petroquímico Plaza Huincul – Cutral Có

Zona V. Comprende Zona de Chacras

Artículo 3° A los efectos de la zonificación determinada en el Artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se, aplicará la alícuota mayor.- Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporados automáticamente desde la fecha de alta en Zona I.

CAPITULO II VENCIMIENTOS:

Artículo 4° Los pagos de los servicios retributivos se distribuirán en el periodo fiscal en forma mensual; operando sus vencimientos los días 15 de cada mes.

CAPITULO III. RIEGO-BARRIDO-LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CALLES:

Artículo 5° Se entiende por estos servicios, los que realiza la Municipalidad con personal obrero y equipo, debiendo abonar una tasa mensual según lo establece el Artículo 12 de la presente.-

CAPITULO IV. RED DE AGUA POTABLE:

Artículo 6° Todo frentista deberá abonar la tasa correspondiente cuando la Red de Agua potable pase frente a su propiedad, aunque no este conectado a la misma.



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Toda conexión deberá tomarse del caño alimentador, no pudiendo bajo ningún concepto, tomarse conexiones que no sean de éste.

Por el MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE sin medidores se cobrará una tasa mensual de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 12 de la presente.

Para garantizar y asegurar que todos los vecinos tengan acceso progresivo a un servicio de calidad de agua, se incorporan a la vigente ordenanza los siguientes items:

- 1) *Crease la tasa por Servicio de Producción y Distribución de Agua Potable para uso doméstico, comercial e industrial destinada para bebida e higiene, afectado al normal y ordinario aprovechamiento de la población.*
- 2) *Fíjese la siguiente Categorización y Precio de Consumos:*
 - a) *Producción y Distribución de Agua Potable para uso doméstico, por mes y por unidad familiar: 4 U.T.*
 - b) *Producción y Distribución de Agua Potable para uso doméstico, para Edificios de Departamentos y/o más de una unidad familiar en un mismo lote: 4 U.T. mensuales por departamento y/o unidad familiar.*
 - c) *Producción y Distribución de Agua Potable para uso doméstico, por unidad familiar, con piscina: 10 U.T. mensuales.*
 - d) *Producción y Distribución de Agua Potable para uso comercial en que el agua no participa en ninguna forma en la actividad: 10 U.T. mensuales.*
 - e) *Producción y Distribución de Agua Potable para uso comercial como elemento indispensable para ejercer la actividad: 100 U.T. mensuales.*
 - f) *Producción y Distribución de Agua Potable para Hoteles, Alojamientos: 5 U.T. mensuales por Habitación y/o unidad habitacional.*
 - g) *Producción y Distribución de Agua Potable para Industrias, Estaciones de Servicio, Comercios, Supermercados y Grandes Comercios de más de 400 metros cuadrados: 50 U.T. mensuales.*
 - h) *Producción y Distribución de Agua Potable para Instituciones Públicas: 50 U.T. mensuales.*

Los importes incluidos en los incisos precedentes son valores finales con I.V.A. incluido.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- 3) *Al solo efecto de la aplicación del presente régimen tarifario se considera unidad familiar a todas aquellas personas de existencia física o ideal, propietarios, poseedores o usuarios de inmuebles, en una vivienda habitación y/o departamento independiente, ubicados sobre un lote con frente a cañerías distribuidoras de agua potable, aun cuando los mismos carecieran de las instalaciones internas respectivas, o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.*
- 4) *Los usuarios comprendidos en las categorías b); c); d); e); f); g); y h) del Artículo 2° de la presente, deberán instalar para conectarse a la red de agua potable, un medidor de caudales según especificaciones técnicas que determinará el Municipio en la reglamentación. Tanto la adquisición como la instalación del medidor serán a cargo del usuario, con previa autorización municipal. Los usuarios comprendidos en el artículo 6° inciso a) de la presente podrán solicitar la instalación del medidor.*
- 5) *En caso de rotura del medidor o mal funcionamiento del mismo, y ante la imposibilidad de establecer el consumo real, se procederá a facturar el total del consumo máximo declarado por el usuario en la solicitud de conexión o el que se determine por mediciones de oficio.*
- 6) *La facturación por medidor se realizará por los metros cúbicos de agua suministrados. El precio del metro cubico será ajustado en forma semestral mediante fórmula polinómica según incidencia e índice siendo su valor inicial por metro cubico de \$ 9,00 (Pesos nueve) con un mínimo de los valores fijados*
- 7) *Los usuarios están obligados al pago de las facturas por agua potable en forma conjunta con los servicios retributivos en forma mensual y se regirá por las mismas normas establecidas en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigentes.*
- 8) *Se fijan los siguientes importes por Derecho de Conexión Domiciliaria la red de Distribución de Agua Potable:*

Con medidor: 10 U.T.

Sin medidor: 8 U.T.

En el caso en que el Municipio provea el medidor, este será facturado al usuario al precio vigente a la fecha de provisión.

- 9) *DETERMINASE que del monto cobrado por el consumo de agua en forma mensual se distribuirá el 60% al EPAS y el 40% al Municipio. Los organismos antes mencionados deberán garantizar que lo recaudado será utilizado exclusivamente para la producción de agua potable, mantenimiento e inversión en obras, debiendo informarse el plan de obras.*

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

10) **FIJASE una Tarifa Social del 50% (cincuenta por ciento) de lo establecido en la categorización y precios de la presente, para aquellos usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) Jubilados y Pensionados que perciban un haber mínimo.
- b) Titulares de Programas Sociales Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- c) Monotributistas Sociales.
- d) Trabajadores incorporados en el régimen especial de Seguridad Social para Servicio Doméstico.
- e) Beneficiarios del Seguro de Desempleo.
- f) Personas que cuenten con Certificado de Discapacidad.
- g) Organizaciones Sin Fines de Lucro (ONG).

No accederán al beneficio establecido en este artículo aquellos usuarios que:

- a) Posean más de 1 (un) Inmueble.
- b) Posean automóvil de hasta 5 (cinco) años de antigüedad.-
- c) Titulares de Aeronaves y/o Embarcaciones de lujo.

11) El Departamento Ejecutivo podrá disponer Exenciones y, en su caso condonación de deuda en aquellos casos en que existan razones fundadas en principios de Justicia Social y/o defectos en la prestación del Servicio.-

CAPITULO V. RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS:

Artículo 7° Por este servicio se entiende la recolección domiciliaria de residuos, que realiza la Municipalidad por medio de vehículos propios o contratados en el ejido municipal. Se cobrará por el mismo, una tasa mensual según se establece el Artículo 12 de la presente.

Artículo 8° Por la extracción de basura, se entiende residuos domiciliarios, los cuales deberán ser depositados en las aceras en recipientes de forma y tamaño manuales, con sus respectivas tapas, en recipientes descartables cerrados. Los mismos una vez vaciados deberán ser retirados.

CAPITULO VI. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y FORESTACION:

Artículo 9° Por este concepto se entiende los servicios de forestación, conservación, mantenimiento y creación de espacios verdes en la ciudad que se pagaran en forma mensual según establece el Artículo 12 de la presente.

CAPITULO VII. MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL:

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 10° Todos los frentistas afectados por el servicio, por el uso y mantenimiento de la red cloacal y cámaras depuradoras, aún en el caso en que por razones ajenas al Municipio, no se encuentren conectadas a dicha red, deberán abonar en forma mensual según se establece en el Artículo 12° de la presente.

CAPITULO VIII. INMUEBLES EN GENERAL **VALUACIÓN FISCAL:**

Artículo 11 La valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén del año inmediatamente anterior a la fecha de generación de la tasa, será la base imponible de esta Tasa. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere.

Las parcelas cuyo destino sea el de cochera y/o estacionamiento determinados en el plano de mensura como tales e incorporados por la Dirección de Catastro Provincial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el Artículo 12 de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Habiendo quedado firme la valuación fiscal, las modificaciones ulteriores no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores.

En lo referente a cocheras cubiertas o estacionamiento se realizará un descuento del 20% (veinte por ciento) según declaración particular que se efectúe en cada caso.

ALÍCUOTAS:

Artículo 12 Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior:

<u>ZONA</u>	<u>Alícuota Mensual</u>
PRIMERA	0,0687%
SEGUNDA	0,0687%
TERCERA	0,0533%
CUARTA	0,0687%
QUINTA	0,0382%

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Del importe determinado se discriminara un 40% del valor que por cuestiones impositivas en los rubros incluye IVA (cloaca – agua) y el 60% de los rubros que no incluyen IVA.-

MÍNIMOS POR ZONAS:

Artículo 13 Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

ZONA	MINIMOS	
	INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	COCHERAS
PRIMERA	5 U.T.	2 U.T.
SEGUNDA	5 U.T.	2 U.T.
TERCERA	4 U.T.	1 U.T.
CUARTA	5 U.T.	1 U.T.
QUINTA	4 U.T.	2 U.T.

Artículo 14 Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno.-

CAPITULO IX

INMUEBLES EN PARTICULAR:

Artículo 15 Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos. De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación:

a) PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE:

Las unidades construidas terminadas abonaran por cada unidad en forma individual.

Las unidades en construcción abonaran en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad.

b) RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- Las que se realicen bajo este sistema se le aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general.

Artículo 16 Los contribuyentes que al 31 de Diciembre de cada año, se encuentren al día con los impuestos retributivos, podrán usufructuar del siguiente beneficio:

- 1.- Pago total anual. 18% de descuento.
- 2.- Pago por 1º y 2º semestre: 10% de descuento.

TITULO II - INSPECCIÓN E HIGIENE DE TERRENOS BALDIOS.

Artículo 17 Se considera baldío a todo inmueble (vivienda o comercio) en el que la superficie edificada sea igual o menor a 30 m² de construcción, y que se encuentre en estado de abandono. Se exceptúa del párrafo anterior la construcción de paredón perimetral, el cual deberá contar con una superficie del 60 % del total a edificar para el mencionado concepto.-

Todo inmueble baldío, ubicado en el radio urbano municipal, abonará un Derecho de Inspección mensual, **por metro cuadrado**, el que se aplicara luego del primer trimestre de entregado el terreno, de acuerdo al siguiente detalle:

Se procederá a dividir las según la zonificación barrial determinada en Ordenanza N° 1399/2013:

- ZONA "A" –Barrios: MOSCONI, OTAÑO Y CENTENARIO
- ZONA "B"- Barrios: 25 DE MAYO, SOUFAL, CENTRAL, SUYAI Y UNO
- ZONA "C"- Barrio UNIVERSITARIO
- ZONA "D"- Barrio ALTOS DEL SUR
- ZONA "E"- ZONA DE EQUIPAMIENTO
- ZONA "F"- ZONA DE CHACRAS

Zona A, D.....	0.10 U.T por m ²
Zona B, C.....	0.20 U.T por m ²
Zona E	0.05 UT por m ²
Zona Quintas Norte.....	0.05 UT por m ²
Zona F.....	0.20 U.T por hectárea

El monto a abonar, podrá ser reducido en forma proporcional en los casos contemplados a continuación:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

a) No se abonará el impuesto al baldío cuando se demuestre, avances de obra mensuales que cubran el dos y medio por ciento (2,5%) del total del proyecto de obra.

b) No se abonará el impuesto al baldío cuando la construcción este en condiciones de ser utilizada como vivienda familiar y/o comercial

c) Todo lote baldío que cuente con el correspondiente cerco perimetral y vereda, abonará un veinte por ciento (20%) menos de las sumas fijadas en el presente artículo.

d) En aquellos casos en que por cualquier motivo la construcción se encuentre paralizada y que cuente con el respectivo cerco y vereda, se producirá una rebaja en el Impuesto al Baldío de acuerdo a la siguiente escala:

- Cerco y vereda contruidos.....15 %
- Plano de construcción aprobado.....25 %
- Construcción que alcance al encadenado.....30 %
- Construcción que se encuentre techado30 %

Para considerar dicha rebaja, se deberá contar con certificados parciales, según el organismo que tenga a su cargo dicha función.

Los contribuyentes deberán comunicar por escrito al Municipio, aquellos cambios que puedan resultar en distinto tratamiento para el cobro del tributo, solicitando ante la Secretaría de Servicios y Planificación Urbanística la inspección respectiva. Este se hará efectivo a partir del primer vencimiento posterior a la verificación de dicho cambio.

TITULO III - CATASTRO JURÍDICO PARCELARIO.-

Artículo 18 Se abonará por el trámite de sesión o venta de inmueble.....5 U.T.-

TITULO IV - DERECHO MENSURA Y RELEVAMIENTO.-

CAPITULO I - MENSURA DE INMUEBLE SUJETA AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O SUBDIVISIONES SIMPLES:

Artículo 19 Por la mensura realizada por intermedio de esta Municipalidad, con su personal técnico, se abonara por cada lote y de acuerdo a la zona:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- ZONA I.....	210 U.T.-
- ZONA II.....	170 U.T.-
-ZONA III SUB-URBANA.....	142 U.T.-
- ZONA IV DE SERVICIOS.....	260 U.T.-
- ZONA V DE CHACRAS.....	260 U.T.-

Dicho importe se podrá abonar el 20% al contado y saldo hasta en 12 cuotas, con una tasa de interés del 1.5% mensual.-

Artículo 20 Por la aprobación de subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará sin perjuicio de la tasa por mensura que corresponda, un porcentaje por unidad funcional sobre los montos que correspondería abonar por la aprobación de la mensura del inmueble:

- 1 a 5 unidades 50% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del Lote.
- 6 a 10 unidades 35% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del Lote.
- 11 a 20 unidades 20% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del Lote.
- 21 o más unidades 10% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del Lote.

CAPITULO II - ESTUDIO Y VISACION DE PLANO DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBAMIENTO:

Artículo 21 Por visación de Plano de Mensura para presentar a la Dirección General de Catastro Provincial, se abonará como zona única los siguientes importes:

De 1 a 10 Lotes c/u.....	20 U.T.
De 11 a 50 Lotes c/u.....	12 U.T.
De más de 50 Lotes c/u.....	8 U.T.

Artículo 22 En las mensuras realizadas por profesionales contratados directamente por la Municipalidad, el valor de las mismas será determinado por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los montos vigentes al momento de su realización y período de pago por parte del contribuyente.-

CAPITULO III - VERIFICACIÓN DE LINEAS MUNICIPALES Y CERTIFICADOS DE AMOJONAMIENTO:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 23 Por verificación y determinación de líneas Municipales y otorgamiento de Certificados de amojonamiento se abonará:

a. Por la verificación y determinación de líneas municipales:

a.1. Por solar con mensura:

a.1.1. A una sola calle..... 38 U.T.

a.1.2. A más de una calle..... 30 U.T.

a.2. Por solar sin mensura:

a.2.1. A una sola calle..... 5 U.T.

a.2.2. A más de una calle..... 10 U.T.

Artículo 24 El Certificado de Amojonamiento lo realizará un Profesional particular, sin excepción. Por reposición de amojonamiento se abonará el 50% de su valor original.

CAPITULO IV - CONSTRUCCIÓN DE POZO ABSORBENTE EN LA VÍA PÚBLICA:

Artículo 25 Todo propietario que estime necesaria la construcción de pozo absorbente en la vía pública, deberá solicitar por nota, permiso para su ejecución.

La Secretaría de Servicios y Planificación Urbanística determinará si corresponde su ejecución, únicamente en casos considerados excepcionales, en caso afirmativo fijará su ubicación, debiendo abonar por la autorización correspondiente la suma de 25 U.T.

No se otorgaran autorizaciones para la construcción de pozos absorbentes en sectores donde se cuente con el servicio de red cloacal.

Artículo 26 Todo pozo absorbente que sea autorizado a construirse en la vía pública, antes de su tapado, deberá ser inspeccionado por la Municipalidad, a efectos de su verificación y control del mismo, caso contrario se aplicara una multa según lo establece el código de penalidades vigente.-

CAPITULO V - APERTURA DE ZANJA:

Artículo 27 Por la apertura de zanja en la vía pública, realizada por el contribuyente y/o terceros, para la conexión a las redes de infraestructura, se abonará la siguiente tasa por metro lineal de rotura:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- Apertura y tapado de zanjas..... 26 U.T. el m²
- Rotura de Pavimento..... 20 U.T. el m²
- Reparación de Rotura de Pavimento..... 38 U.T. el m²

Los materiales y accesorios para conexiones y para la reparación de redes afectadas, serán provistos por el solicitante.

Artículo 28 Para la apertura de zanjas en la vía pública se deberá contar previamente con la autorización Municipal correspondiente, la que deberá ser solicitada por nota. Toda apertura efectuada sin autorización previa será sancionada de acuerdo al Régimen de Penalidades Vigentes.

TITULO V - DERECHO DE EDIFICACIÓN, INSPECCION Y APROBACIÓN DE PLANOS.-

CAPITULO I - DERECHO DE EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS:

Artículo 29 Por la presentación de las Carpetas de Planos de Construcción para visación previa en todos los casos mencionados a continuación, se abonará según la siguiente tabla:

a) VIVIENDAS INDIVIDUALES

- A1)- Casa de Madera, por m2..... \$8.15
- A2)- Casa prefabricada, por m2..... \$10.75

b) VIVIENDAS DE MAMPOSTERIA

- B1) Hasta 60 m2 por m2..... \$12.90
- B2) Mas de 60 m2 por m2..... \$24.85

c) VIVIENDAS COLECTIVAS

- C1) Edificios de departamentos, por m2..... \$28.10

d) DEPOSITOS Y GALPONES

- D1) De madera y/o chapas, por m2..... \$20.50
- D2) De mampostería, por m2..... \$28.08

e) COMERCIOS

- E1) Galerías comerciales por m2..... \$41.40
- E2) Establecimientos industriales por m2..... \$13.45



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

E3) Locales en general, por m².....\$ 41.40

E4) Salas de espectáculos, hoteles, sanatorios, bancos por m².....\$41.40

f) **BOVEDAS Y PANTEONES**

F1) Construcción, por m²..... \$12.90

Artículo 30 Todas las construcciones de edificios, ampliaciones y refacciones de obras que modifiquen las existentes, deberán realizarse en un todo de acuerdo con las disposiciones que establece el código de edificación.

Artículo 31 TASA: Fíjese como derecho de construcción y visación final, el 4‰ (cuatro por mil) del valor total de la obra calculada según el costo de la construcción, para la zona respectiva. -
Establece el costo de la edificación en la suma de 600 U.T por m²

Las viviendas individuales de hasta 100 m² abonarán el 50% (cincuenta por ciento) del valor fijado como derecho de construcción, las viviendas individuales de 101 m² hasta 200 m², abonarán un 75% (setenta y cinco por ciento) del valor fijado como derecho de construcción, las viviendas individuales con más de 201 m² abonarán el 100% (cien por ciento) del valor fijado como derecho de construcción. -

Las viviendas multifamiliares, colectivas, oficinas, consultorios y demás construcciones abonarán el 100% (cien por ciento) de la tasa fijada. -

En todos los casos de: obras, demoliciones, modificaciones, flexibilizaciones, etc. Que se ejecute sin permiso municipal, abonarán el doble de la tasa fijada, ya sea para viviendas individuales, multifamiliares u otras. -

Los derechos de edificación quedan de la siguiente forma:

- Viviendas individuales hasta 100m²: obra nueva \$20,00 por m², sin permiso \$40,00 por m².
- Viviendas individuales de 101m² hasta 200m²: obra nueva \$30,00 por m², sin permiso \$60,00 por m².
- Viviendas individuales más de 201m², viviendas multifamiliares y otras: obra nueva \$40,00 por m², sin permiso \$80,00 por m².

Artículo 32 Por superficie a modificar o modificada se percibirá el 40% (cuarenta por ciento) de los derechos de edificación:

- Viviendas individuales hasta 100m²: obra nueva \$8,00 por m², sin permiso \$16,00 por m².
- Viviendas individuales de 101m² hasta 200m²: obra nueva \$12,00 por m², sin permiso \$24,00 por m².

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

c) Viviendas individuales más de 201m², viviendas multifamiliares y otras: obra nueva \$16,00 por m², sin permiso \$32,00 por m².

Artículo 33 Por superficie a demoler se pagará el 15% (quince por ciento) de los derechos de edificación.

Obra a demoler, \$6,00 por m².-

Artículo 34 Archivado un expediente sin haberse concluido su tramitación, para su reanudación se deberá volver a pagar los Derechos de Edificación, conforme a los valores de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 35 Los Derechos estipulados en el y/o los Artículos anteriores, serán abonados en la caja municipal.

Toda Obra iniciada sin la respectiva autorización, será paralizada en forma inmediata y abonará las multas determinadas en el Régimen de Penalidades vigente.-

Artículo 36 Las edificaciones efectuadas sin previo aviso abonaran un recargo en base a las siguientes condiciones:

Inciso 1: Las edificaciones construidas sin la autorización correspondiente, y cuyos Planos conforme a obra fueran presentados espontáneamente, abonarán un recargo del 10% sobre el valor que le corresponda al derecho de construcción.-

Inciso 2: Aquellas edificaciones que fueran intimadas a su presentación por la Municipalidad, abonaran un recargo del 30%.

CAPITULO II – INSPECCIONES:

Artículo 37 Por las inspecciones que determina el Código de Edificación se abonarán los siguientes Derechos:

Por cada inspección reglamentaria.....	4 U.T.-
Por cada inspección a pedido de terceros, con denuncia certificada.....	3 U.T.-
Por cada inspección de edificios construidos que fueran solicitados.....	5 U.T.-
Por inspección para construcción de pozo absorbente.....	5 U.T.-

CAPITULO III – CERTIFICACIONES:

Artículo 38 Por cada Certificación de copia de Plano que se presente después de haber aprobado los correspondientes a la construcción..... 3 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 39 Por Certificado final o parcial de Obra incluida la Inspección:

Construcciones de hasta 100 m ²	7 U.T.-
Construcciones de 101 hasta 200 m ²	9 U.T.-
Construcciones de más de 201 m ²	14 U.T.-

Artículo 40 Por cada Certificado final o parcial de Obra..... 8 U.T.-

Artículo 41 Para todos los casos no contemplados en los Artículos anteriores, se establece la suma única de..... 8 U.T.-

Artículo 42 Exímase del pago de las Tasas y Derechos de Visación Municipal de Planos correspondientes a Obras Públicas Provinciales, que se ejecuten en la jurisdicción de la Municipalidad de Plaza Huincul y establécese la obligatoriedad de la presentación ante la Secretaría de Servicios y Planificación Urbanística, de todos los Planos para su registro y conocimiento; sin cuyo cumplimiento no procederá la eximición prevista en el presente Artículo.

TITULO VI - TASA POR INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACION ANUAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

Artículo 43 Por la inscripción en el Registro Municipal de establecimientos elaboradores de Productos Alimenticios de acuerdo a lo estipulado en Ordenanza N° 1224/09 se abonará..... 20 U.T.
Por producto habilitado..... 5 U.T.

Artículo 44 Por actualización Anual de los mismos..... 5 U.T.-

Artículo 45 Se abonará por cada solicitud de habilitación la tasa de acuerdo a la siguiente escala en función de la superficie destinada a la explotación por cada metro cuadrado:

- a) Hasta 100 metros cuadrados..... 0,50 U.T.-
- b) Más de 100 metros cuadrados..... 0,60 U.T.-
- c) Matarifes, abastecedores y distribuidores..... 40 UT.-
- d) Por habilitación de actividades sin local..... 12 UT.-
- e) El certificado de protección contra incendios que se solicita a los contribuyentes para iniciar la actividad comercial, será emitido por la Dirección de Seguridad e Higiene del municipio.-
- f) Desde el otorgamiento de la Licencia Comercial hasta el mes de Diciembre del inicio de Actividad Comercial, abonará la Tasa de Seguridad e Higiene De Comercio, de acuerdo al Artículo 63 y a la siguiente fórmula:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

ACTIVIDAD COMERCIAL + SUPERFICIE COMPUTABLE DEL LOCAL DE VENTA, DEPÓSITO Y/O ADMINISTRACIÓN

g) En caso de no presentar Declaración Jurada Anual, se establecerá el tributo mensual según la última presentada, actualizada aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

El monto mínimo a pagar por este Artículo queda establecido en 12 UT.-

Artículo 46 Se entenderá como superficie computable para la habilitación en:

1) **COMERCIOS:** a la suma de la superficie cubierta mas el 50% de la superficie semicubierta y descubierta afectada a la actividad de los establecimientos, incluyendo dependencias y depósitos.-

2) **INDUSTRIAS:** el 100 % de la superficie afectada a la actividad.-

TAXI-REMISSE

Artículo 47 La actividad denominada Transporte Público (Taxi, Remisse, Transporte de Personal a empresas), en concepto de Tasa por habilitación, abonará por única vez 12 U.T. por cada transporte habilitado.

Artículo 48 El presente tributo se abonará al otorgarse la Licencia Comercial.

CAMBIO DE RUBRO

Artículo 49

a) Todo cambio y/o variación en la titularidad y/o razón social implica una nueva habilitación por lo que corresponde aplicar los valores estipulados en el Artículo 43º) de la presente.

b) **ANEXOS:** Los anexos incorporados a la actividad principal, deberán ser compatibles o relacionados al rubro.

CAMBIO DE DOMICILIO

Artículo 50 Por traslado a otro local, se abonara la diferencia de superficie, no reconociéndose importes abonados por traslado a local de menor superficie.

Artículo 51 Por duplicado de habilitación comercial se abonara 12 U.T.

Artículo 52 Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar "permiso provisorio" para el ejercicio del Comercio, de acuerdo a los siguientes Incisos:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

PERMISO PROVISORIO

- a) Se otorgará permiso para el ejercicio del Comercio en forma provisoria por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, a aquellas personas que soliciten iniciar la actividad cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin, determinándolo la Autoridad competente; sin perjuicio del fiel cumplimiento de todas las normas o disposiciones vigentes en lo referente a condiciones bromatológicas y de seguridad que correspondan en cada caso, según el rubro solicitado.
- b) El término fijado en el inciso a) del presente artículo comenzara a regir a partir del día de otorgamiento de dicho permiso, no siendo renovable.
- c) Una vez vencido el plazo legal establecido en el Inciso "a" del presente Artículo, si el solicitante no ha dado cumplimiento a los requisitos para la habilitación definitiva dará lugar a la aplicación de las sanciones prevista en la legislación vigente.

RUBROS QUE NO PUEDEN TENER LICENCIA PROVISORIA

- d) Las disposiciones establecidas en el Inciso "a" del presente Artículo **NO** tendrán alcance cuando se trate de los siguientes rubros: lavaderos de autos, camiones y maquinaria industrial, lavaderos de ropa industrial, lubricentros, vaporizadoras, laboratorios químicos, frigoríficos, establecimientos de faenados y chacinados, emprendimientos relacionados con la industria del petróleo y gas, bares, confiterías, locales bailables, locales nocturnos, juegos electrónicos y/o mecánicos y todas aquellas explotaciones comerciales comprendidas en edictos policiales y/o similares y otros rubros que produzcan residuos que necesiten tratamiento específico.
- e) No podrán ser proveedores del Municipio quienes se encuentren bajo el régimen de Habilitación provisoria.

IMPORTE PARA LICENCIA PROVISORIA

Los solicitantes del "permiso" establecido en el presente artículo, abonarán por mes adelantado 20 U.T. mensuales.-

Artículo 53 Lo establecido para de Salas de Juego de Azar, se regirá por las leyes vigentes que regulan la actividad. "Ley Provincial N° 2751/11, Decreto N° 515/11, Resolución N° 064/11 de Inst. Prov. De Juegos de Azar.- (ORDENANZA N° 1406/2013).

Artículo 54 Por la inspección previa a cada habilitación se abonarán las siguientes Tasas:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- a - Primera inspección..... Sin cargo.
- b - Segunda inspección..... 5 U.T.-
- c - Inspecciones subsiguientes..... 10 U.T.-
- d - Inspección de seguridad (Ordenanza N° 1589/2018):

COMERCIO

Primera vez..... 30 U.T.
 Renovación..... 15 U.T.

EMPRESAS/ INDUSTRIAS

Primera vez..... 150 U.T.
 Renovación..... 75 U.T.

Artículo 55

- a) *En particular no se otorgarán nuevas Licencias Comerciales en inmuebles cuyo propietario haya sido titular de la misma, y registre deuda por Derecho a la Actividad Comercial y/o Servicios Retributivos.*
- b) *En los casos de inmuebles que sean rentados por terceros y la deuda comercial existente no fuera ocasionada por el titular del inmueble, no será impedimento para otorgar nuevas Licencias, siempre que el arrendatario no registre deuda por Derecho a la Actividad Comercial anterior y el propietario no registre deuda por servicios retributivos.*
- c) *Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando existan planes de pagos realizados por los responsables, según la norma vigente, se procederá al otorgamiento de Licencias Comerciales. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas de los planes de regularización para obtener la Licencia Comercial, dará lugar a la clausura preventiva, hasta tanto se normalice la situación que provocó dicha irregularidad.*

BAJA DEFINITIVA

Artículo 56 *Para la baja definitiva de la actividad comercial, deberá notificarse al municipio y contar previamente con el pago total de Derecho de Inspección, Seguridad e Higiene hasta la fecha de cierre y todo otro tributo a percibir por el Municipio, al momento del cese o baja.*

María Anahi Bobadilla
 SECRETARIA PARLAMENTARIA
 CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

TITULO VII - DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CIVILES.-

CAPITULO I:

DEL HECHO IMPONIBLE

Artículo 57 Se abonarán los valores establecidos en los Artículos posteriores de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la Ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros ejidos municipales.-

CAPITULO II:

DE LA BASE IMPONIBLE

Artículo 58 La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal, teniendo en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio; de acuerdo a la siguiente fórmula:

Ventas Totales Anuales X 0,01 / 12 + m² de Superficie Computable

Donde:

- ***Ventas Totales Anuales:*** Son las Ventas Netas Totales correspondientes al periodo fiscal inmediato anterior.-
- ***m² de Superficie Computable:*** Es el valor que resulta de computar los metros cuadrados de superficie cubierta más el 50% de superficie semi cubierta relacionado a la cantidad de Unidades Tributarias que arroja la siguiente escala:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

SUPERFICIE EN M2	UNIDADES TRIBUTARIAS
HASTA 40 M2	6
41 A 100 M2	10
101 A 200 M2	16
201 A 500 M2	20
501 A 800 M2	27
801 A 1000 M2	36
1001 A 2500 M2	65
2501 A 5000 M2	100
5001 A 10000 M2	150
10001 EN ADELANTE	Se incrementará en 5 U.T. por cada 2000 mts2

El monto mínimo a pagar por este Artículo queda establecido en 20 UT.-

Artículo 59 REGIMENES ESPECIALES:

a) LOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, se regirán por:

1. Se tomará como base para la liquidación lo establecido en el Artículo 58) de la presente en relación a la Base Imponible, siendo aplicable la siguiente formula aritmética:

$(Ingresos Anuales/12)*0,002$ (Dos por Mil) + adicional por superficie computable

SUPERFICIE COMPUTABLE

Se considera Superficie Computable la superficie cubierta más la mitad de la superficie semi cubierta y descubierta ocupada por la empresa dentro del ejido de la Ciudad de Plaza Huincul; comprendiendo administración, sub-administración, oficinas varias, oficinas de apoyo técnico, de ingeniería, depósitos y dependencias varias.

Se entiende por:

- Superficie Cubierta a la techada con cercamiento en los cuatro lados.
- Superficie Semi cubierta a la techada sin o con cercamiento hasta tres lados como máximo.
- Superficie Descubierta a la que no cuenta con techo.

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS		UT
DESDE	HASTA	
0	100	15
101	200	20
201	300	25
301	400	30
401	500	35
501	600	40
601	700	45
701	800	50
801	900	55
901	1000	60

Más de 1000 m² se agregan 5 U.T. cada 100 m² o fracción.

b) LAS EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE PLAZA HUINCUL.

Abonarán el importe según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a 58.350 U.T.

Podrán computarse el crédito fiscal del Artículo 60).

c) BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán de acuerdo al Artículo N° 58 , no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según al siguiente detalle:

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

ACTIVIDAD	Monto Mínimo Anual en U.T.
<i>Bancos Estatales o con participación estatal mayoritaria Nacionales, Provinciales, Cooperativos</i>	16.500
<i>Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias</i>	2.750
<i>Seguros: Agentes, Promotores y Productores</i>	300
<i>Compañías Financieras</i>	500
<i>Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados</i>	2.200
<i>Sociedades de Créditos</i>	2.200
<i>Cajas de créditos personales</i>	3.300
<i>Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas</i>	720
<i>Casas de cambio</i>	1.320
<i>Administración de cuentas</i>	770
<i>Cooperativas de créditos</i>	1.320
<i>Cooperativas de Consumo</i>	240
<i>Comisionistas de bolsas</i>	240
<i>Otras actividades financieras (casas de préstamos)</i>	2.000
<i>Bancos privados</i>	16.500
<i>Oficina de Préstamos Personales con fondos propios unipersonales</i>	15.000
<i>Oficina para cobro de servicios</i>	180
<i>Por cada cajero automático</i>	696
<i>Tarjetas de Compra y/o Credito</i>	1.392

d) LAS INDUSTRIAS

Aquellas empresas que tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Plaza Huincul; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar el Artículo N° 58. Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar el párrafo precedente, al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 60; cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Plaza Huincul.-
 2. Que el ochenta por ciento (80%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Plaza Huincul.-
 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Plaza Huincul.-
 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas.
- El monto a pagar no podrá ser inferior a 100 UT.-.

e) LOS CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 53, se fija la tasa en 2600 UT mensuales

f) OTRAS ACTIVIDADES:

Los contribuyentes encuadrados en los códigos que a continuación se detallan no podrán abonar un monto inferior a lo determinado en cuadro adjunto:

Actividades alcanzadas por el tributo	Mínimo Anual en U.T.
"Automotores Usados (Venta y Consignación)	600
"Agencias Inmobiliarias"	180
"Bares y Cantinas"	300
"Restaurantes y Parrillas"	300
"Confiterías"	300
"Locales Bailables con capacidad superior a 500 personas"	1.800
"Locales Bailables con capacidad igual o inferior a 500 personas"	1.200
"Pubs"	450
"Salones de Fiestas y/o Espacios destinados a similar uso"	450
"Sala de Bingos"	1.200

Lo señalado en Artículo 60, será aplicable únicamente a lo establecido en "LOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS Y LAS INDUSTRIAS"

Artículo 60 CREDITO FISCAL:

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- a) **PERSONAL OCUPADO:** Por cada empleado ocupado se generará un crédito a favor del contribuyente de 3 U.T. Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la Ciudad de Plaza Huincul y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año fiscal se tomará el personal denunciado mediante formulario de AFIP 931.-
- b) Cada vehículo inscripto en la Municipalidad generará un crédito a favor del contribuyente, de 1 U.T. Este crédito se descontará del importe fijo con un límite del 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda según su categoría.

Artículo 61 BENEFICIO PAGO ANTICIPADO: Los contribuyentes que al 31 de diciembre del año anterior al de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se encuentren al día con el pago de la tasa de **DERECHO DE INSPECCION, CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CIVILES**, podrán usufructuar del siguiente beneficio para el ejercicio actual:

- 1- Pago Total Anual: 20% de descuento
- 2- Pago por Primer Semestre: 8% de descuento
- 3- Pago por Segundo Semestre: 8% de descuento

No podrán acceder al presente beneficio los contribuyentes contenidos en el Artículo 59, alcanzados por regímenes especiales.

Artículo 62 SANCIONES

La falta de presentación de la declaración jurada informativa anual, dará lugar a una multa automática de:

- Personas de existencia visible..... 40UT
- Persona de existencia ideal..... 80UT

Artículo 63) TASA DESDE INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL

a) El tributo de comercio desde el otorgamiento de la Licencia Comercial hasta el mes de Diciembre del inicio de la actividad, se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

(ACTIVIDAD PRINCIPAL * U.T) + (Superficie Computable de local de venta, deposito y/o Administración * U.T.)

El monto mínimo a pagar por este artículo queda establecido en 17 UT.

b) Tabla de superficie Computable:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

SUPERFICIE EN M2	UNIDADES TRIBUTARIAS
HASTA 40 M2	4
41 A 100 M2	7
101 A 200 M2	11
201 A 500 M2	14
501 A 800 M2	18
801 A 1000 M2	24
1001 A 2500 M2	65
2501 A 5000 M2	100
5001 A 10000 M2	200
10001 EN ADELANTE	SE INCREMENTARÁ EN 5 UT C/ 1000 M2

c) Nomenclador de actividades mensuales, desde inicio de actividad comercial y NO presentación de declaración jurada:

1 ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1.1 AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA:

1.1.01	Cultivo, hortaliza y frutales.....	6 U.T.-
1.1.02	Cría de Aves.....	6 U.T.-
1.1.03	Cría de ganado porcino, caprino, lanar y bovino.....	6 U.T.-
1.1.04	Producto de Granja, miel, huevos, lácteos.....	6 U.T.-
1.1.05	Forestación.....	6 U.T.-
1.1.06	Viveros.....	6 U.T.-
1.1.07	Recría de ganados.....	6 U.T.-
1.1.50	Otras Explotaciones no clasificadas.....	6 U.T.-

1.2 EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS:

1.2.01	Extracción de piedras, arcilla y arena.....	8 U.T.-
1.2.02	Extracción de mármoles y piedras.....	10 U.T.-
1.2.03	Extracción de minerales no metálicos.....	22 U.T.-
1.2.04	Extracción de minerales para abonos.....	14 U.T.-
1.2.05	Molienda de todo tipo de minerales.....	35 U.T.-
1.2.50	Extracción de productos no clasificados.....	10 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

1.3	<u>EMPRESAS DE SERVICIOS PARA SIGUIENTES ACTIVIDADES:</u>
1.3.01	Perfilaje, punzado, reparación, terminación acidificación de pozos, fracturación, estimulación, inyección e intervención de pozos, enderezados y otras actividades relativas a exploración y explotación de hidrocarburos..... 220 U.T.-
1.3.02	Deposito y reparación de bombas industriales..... 420 U.T.-
1.3.03	Limpieza y reparación de tuberías destinada a la actividad de Petróleo y Gas..... 400 U.T.-
1.3.04	Perforación, terminación y ensayos de pozos de agua..... 64 U.T.-
1.3.05	Transportes de cargas relacionadas con explotación de hidrocarburos..... 320 U.T.-
1.3.06	Empresa Metalúrgica Fabricante de Reservorios y estructuras para la Industria Petrolera..... 210 U.T.-
1.3.07	Refinerías productoras de combustibles:..... 1100 UT
1.3.08	Toda empresa que desarrolle Actividades Administrativas en nuestra Localidad en el rubro: Hidrocarburos, Gas y otros Productos Contaminantes..... 270 U.T.-
1.3.09	Petroquímica: 860 U.T.-
1.3.10	Servicios logísticos. y parador de camiones para transportes de combustibles..... 780 U.T.-
1.3.11	Empresas de producción de Energía Termoeléctrica..... 915 U.T.-
1.3.12	Empresas de Prov. de Energía a distribución de Energía..... 915 U.T.-
1.3.13	Empresas de Servicios y distribución de Gas por red..... 634 U.T.-
1.3.14	Empresa de tratamiento de residuos contaminantes..... 750 U.T.-
1.3.15	Producción de Gases Industriales..... 380 U.T.-
1.3.16	Empresas de Servicio y Distribución de Energía..... 807 U.T.-
1.3.17	Depósitos aditivos para lodos de la Industria Petrolera..... 177 U.T.-
1.3.18	Empresa de Servicio de Filtrado Industria Petrolera..... 625 U.T.-
1.3.19	Empresa Metalúrgica al Servicio de la Actividad Petrolera..... 350 U.T.-
1.3.20	Empresas Tornería Indust. p/Actividad Petrolera..... 200 U.T.-
1.3.21	Planta de Compresión y Tratamiento de Gas..... 5280 U.T.-
1.3.22	Empresa de Seguridad e Higiene Industrial..... 260 U.T.-
1.3.23	Empresa de Servicios y distrib. de Gas envasado..... 235 U.T.-
1.3.24	Emp. de Servic. de Medic. de Fluidos del Petróleo..... 235 U.T.-
1.3.25	Emp. de Servicios de Electricif.(Tendido de Redes)..... 280 U.T.-
1.3.26	Venta de obturantes para perforación..... 136 U.T.-
1.3.27	Servicios de soldadura de alta, instalación de ductos para actividad petrolera..... 906 U.T.-





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

1.3.28	Sistemas de Seguridad para la Industria Petrolera.....	481 U.T.-
1.3.29	Servicio de alquiler de maquinarias viales y movimientos de tierra.....	280 U.T.-
1.3.30	Laboratorio análisis Industria Petrolera.....	150 U.T.-
1.3.31	Empresas que instalen antenas para señal y venta de servicio de Internet.....	272 U.T.-
1.3.32	Plantas de vaporizados pequeñas.....	26 U.T.-
1.3.33	Planta de Metanol:.....	Tributara conforme a convenio anual.-
1.3.34	Planta de Fertilizantes:.....	350 UT.-
1.3.35	Deposito y playa de maniobras de equipos y estructuras para perforación de pozos petroleros.....	634 U.T.-
1.3.36	Planta de Vaporizado y Reparación De Cisternas para el Transporte de combustibles.....	181 U.T.-
1.3.37	Producción y fraccionamiento de gases comprimidos.....	11 U.T.-

2 **INDUSTRIAS Y MANUFACTURAS QUE OCUPEN MENOS DE 1 Ha:**

2.1 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

2.1.01	Mataderos, frigoríficos en general.....	28 U.T.-
2.1.02	Matanza y conservación de aves.....	28 U.T.-
2.1.03	Envasados y enlatados de frutas y legumbres.....	10 U.T.-
2.1.04	Embalaje y manipuleo de frutas y verduras.....	14 U.T.-
2.1.05	Fabrica de Masas y tortas finas.....	11 U.T.-
2.1.06	Fábrica de pan, facturas y otros.....	11 U.T.-
2.1.07	Fabricación de chocolates, conf. y golosinas.....	11 U.T.-
2.1.08	Fábrica de fiambres y embutidos.....	15 U.T.-
2.1.09	Fábrica de pastas secas o frescas Industriales.....	81 U.T.-
2.1.10	Fábrica de galletitas y bizcochos.....	11 U.T.-
2.1.11	Fabricación de helados para terceros.....	11U.T.-
2.1.12	Fábrica de hielo.....	9 U.T.-
2.1.13	Tostaderos de café, malta y maníes.....	9 U.T.-
2.1.14	Productos Alimenticios Preparados para animales.....	11 U.T.-
2.1.15	Elaboración de vinagre.....	10 U.T.-
2.1.16	Elaboración de vinos y sidras.....	20 U.T.-
2.1.17	Fábrica de Soda.....	15 U.T.-
2.1.18	Fábrica de bebidas, refrescos y jarabes sin alcohol.....	15 U.T.-
2.1.19	Envasado y Comercialización de agua de mesa.....	92 U.T.-
2.1.20	Fábrica de pastas secas o frescas artesanales.....	10 U.T.-
2.1.50	Otros productos no clasificados.....	57 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

2.2	<u>TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CUEROS, PIEL, GOMA:</u>	
2.2.01	Fábrica de tejidos y prendas textiles.....	15 U.T.-
2.2.02	Fábrica de calzado.....	40 U.T.-
2.2.03	Lavadero de lanas.....	30 U.T.-
2.2.04	Curtiembre artesanal.....	40 U.T.-
2.2.05	Curtiembre industrial.....	80 U.T.-
2.2.06	Tiendas.....	15 U.T.-
2.2.07	Fábricas de artículos de cuero.....	57 U.T.-
2.2.08	Fabrica de artículos de goma.....	20 U.T.-
2.2.50	Fábrica de prendas de vestir no clasificados.....	20 U.T.-
2.3	<u>INDUSTRIA MADERERA CONSTRUCCIONES, HERRERÍA:</u>	
2.3.01	Aserradero y venta de madera.....	25 U.T.-
2.3.02	Carpinterías de madera.....	15 U.T.-
2.3.03	Fábrica de muebles de madera y otros productos.....	30 U.T.-
2.3.04	Fábrica de muebles metálicos.....	20 U.T.-
2.3.05	Fábrica de viviendas prefabricadas.....	40 U.T.-
2.3.06	Fábrica de mosaicos y premold. y bloquera.....	18 U.T.-
2.3.07	Fábrica de productos metálicos.....	20 U.T.-
2.3.08	Fábrica de Ataúdes.....	25 U.T.-
2.3.09	Fabricación de Artículo de Maderas y Construcción No clasificados.....	35 U.T.-
2.4	<u>INDUSTRIAS GRAFICA. PAPELERA, QUIMICA Y AFINES:</u>	
2.4.01	Imprentas.....	29 U.T.-
2.4.02	Fabricación de grabados, sellos, fotograbados y Litografía comercial.....	11 U.T.-
2.4.03	Fábrica de aceites y grasas no comestibles.....	17 U.T.-
2.4.04	Fábricas de detergentes y lavandinas.....	14 U.T.-
2.4.05	Fábricas de envases plásticos.....	14 U.T.-
2.4.06	Fábrica de cúpulas plásticas y otros.....	30 U.T.-
2.4.07	Editoriales.....	20 U.T.-
2.4.08	Diseño Industrial y Gráfico.....	11 U.T.-
2.5	<u>FABRICACION DE EQUIPOS Y PARTES INDUSTRIALES, AUTOMOTORES Y AFINES:</u>	
2.5.01	Fundiciones.....	20 U.T.-
2.5.02	Tornerías, fresados y matricerías.....	30 U.T.-
2.5.03	Talleres de soldadura.....	20 U.T.-





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

2.5.04	Talleres metalúrgicos.....	30 U.T.-
2.5.05	Cortes y doblados de chapas.....	11 U.T.-
2.5.06	Cromados, niquelados, galvanoplastias.....	15 U.T.-
2.5.07	Fábrica de baterías.....	17 U.T.-
2.5.08	Recauchutaje y vulcanización de neumáticos.....	15 U.T.-
2.5.09	Estampados de metales.....	11 U.T.-
2.5.10	Fábrica de carrocería y/o casas rodantes.....	20 U.T.-
2.5.11	Fábrica de cerámica industrial.....	20 U.T.-
2.5.50	Otras industrias no clasificadas.....	57 U.T.-

2.6 INDUSTRIAS VARIAS:

2.6.01	Cerámica artesanal.....	10 U.T.-
2.6.02	Fábrica de colchones, colchonetas, almohadas, etc.....	57 U.T.-
2.6.03	Fábrica de instrumentos musicales.....	15 U.T.-
2.6.04	Fábrica de equipos y aparatos de deportes y camping.....	20 U.T.-
2.6.05	Fábrica de cepillos y pinceles.....	15 U.T.-
2.6.06	Fabrica de caños de escape.....	20 U.T.-
2.6.07	Fabrica de vidrio.....	40 U.T.-
2.6.50	Fábrica de productos no clasificados.....	57 U.T.-

3.1. COMERCIOS MAYORISTA Y MINORISTA:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

3.1.01	Mayoristas de comestibles.....	500 U.T.-
3.1.02	Fruterías y verdulerías.....	17 U.T.-
3.1.03	Chacinados y afines.....	25 U.T.-
3.1.04	Fiambrería.....	17 U.T.-
3.1.05	Heladerías.....	20 U.T.-
3.1.06	Carnicería.....	17 U.T.-
3.1.07	Mercados.....	20 U.T.-
3.1.08	Pescaderías.....	15 U.T.-
3.1.09	Supermercado.....	50 U.T.-
3.1.10	Panadería.....	20 U.T.-
3.1.11	Hipermercado..(se realizará un descuento. por cada empleado domiciliado en la localidad de P.H. de 10 U.T).....	8000 U.T.-
3.1.12	Venta de Productos de Granja.....	10 U.T.-
3.1.13	Matarifes y abastecedores de carnes.....	40 U.T.-
3.1.14	Distribución de productos lácteos.....	30 U.T.-
3.1.15	Distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.....	25 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

3.1.16	Venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.....	20 U.T.-
3.1.17	Comidas para llevar, venta.....	20 U.T.-
3.1.18	Masas y confituras.....	10 U.T.-
3.1.19	Depósito y venta de forrajes.....	25 U.T.-
3.1.20	Depósito y venta de golosinas, al por mayor.....	20 U.T.-
3.1.21	Venta de productos regionales por mayor y por menor.....	15 U.T.-
3.1.22	Venta de hielo.....	10 U.T.-
3.1.23	Venta de galletitas (Por mayor).....	11 U.T.-
3.1.24	Venta de hamburguesas, choripan sándwich (Carro pancharo).....	22 U.T.-
3.1.25	Food Truck.....	25 U.T.-
3.1.26	Otros productos alimenticios no clasificados.....	23 U.T.-
3.2.	<u>COMERCIOS: TEXTIL, VESTIR, PIEL Y CUEROS:</u>	
3.2.01	Tapicerías.....	30 U.T.-
3.2.02	Decoraciones.....	10 U.T.-
3.2.03	Mercerías y lencerías.....	15 U.T.-
3.2.04	Marroquinería, venta.....	15 U.T.-
3.2.05	Prendas de vestir piel y cueros.....	20 U.T.-
3.2.06	Confecciones, géneros y alfombras.....	15 U.T.-
3.2.07	Talabartería y zapatería.....	15 U.T.-
3.2.08	Artículos para vestir en general.....	20 U.T.-
3.2.09	Venta de lanas y prendas tejidas.....	16 U.T.-
3.2.10	Venta de artículos de blanco , mantelería. y similares.....	15 U.T.-
3.2.50	Zapatería y zapatería, venta.....	17 U.T.-
3.3.	<u>COMERCIOS EN GENERAL:</u>	
3.3.01	Distribuidores de diarios y revistas.....	15 U.T.-
3.3.02	Exportadores e importadores.....	50 U.T.-
3.3.03	Jugueterías y cotillón.....	15 U.T.-
3.3.04	Maquinarias, materiales y equipos industriales.....	30 U.T.-
3.3.05	Alfarería, venta y reparto.....	10 U.T.-
3.3.06	Artículos del hogar.....	20 U.T.-
3.3.07	Artefactos eléctricos.....	10 U.T.-
3.3.08	Armería y cuchillería.....	23 U.T.-
3.3.09	Artículos regionales, regalos y artesanías.....	10 U.T.-
3.3.10	Estaciones de servicios.	93 U.T.-
3.3.11	Ferreterías.....	20 U.T.-
3.3.12	Farmacias y droguerías.....	40 U.T.-





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

3.3.13	Neumáticos y afines, ventas.....	40 U.T.-
3.3.14	Herboristería.....	10 U.T.-
3.3.15	Gas de garrafas, ventas.....	10 U.T.-
3.3.16	Joyerías y relojerías, ventas.....	20 U.T.-
3.3.17	Librería y papelería por menor.....	10 U.T.-
3.3.18	Agencia de Lotería, Quiniela, Quini seis, Loto, etc.....	25 U.T.-
3.3.19	Mueblería.....	40 U.T.-
3.3.20	Mimbrería y artículos de cañas y similares.....	15 U.T.-
3.3.21	Ópticas.....	20 U.T.-
3.3.22	Pinturerías.....	30 U.T.-
3.3.23	Perfumería.....	10 U.T.-
3.3.24	Sanitarios, venta.....	15 U.T.-
3.3.25	Artículos para la const. corralón de materiales.....	30 U.T.-
3.3.26	Semillería.....	10 U.T.-
3.3.27	Repuestos y accesorios automotores.....	20 U.T.-
3.3.28	Santerías.....	11 U.T.-
3.3.29	Venta de repuestos y accesorios motos y bicicletas.....	15 U.T.-
3.3.30	Venta de Automotores nuevos y usados.....	60 U.T.-
3.3.31	Carpinterías metálicas y/o maderas, venta.....	17 U.T.-
3.3.32	Carbón, leña.....	10 U.T.-
3.3.33	Artículos para deportes.....	15 U.T.-
3.3.34	Artículos plásticos, acrílicos, etc.....	10 U.T.-
3.3.35	Venta de cuadros y marcos.....	10 U.T.-
3.3.36	Venta de motocicletas.....	20 U.T.-
3.3.37	Artículos veterinarios y agropecuarios.....	15 U.T.-
3.3.38	Alimentos balanceados.....	10 U.T.-
3.3.39	Venta de animales.....	15 U.T.-
3.3.40	Repuestos, refrigeración, TV y radio.....	15 U.T.-
3.3.41	Electrodo y elementos para soldar.....	10 U.T.-
3.3.42	Artículos de iluminación. y electrónicos.....	20 U.T.-
3.3.43	Lubricantes, ventas.....	15 U.T.-
3.3.44	Grabados, fotograbados, sello, placas.....	10 U.T.-
3.3.45	Artículos ortopédicos.....	15 U.T.-
3.3.46	Maquinas de calcular, escribir, etc.....	11 U.T.-
3.3.47	Colocación y venta de vidrios parabrisas.....	20 U.T.-
3.3.48	Flores y plantas artificiales y naturales.....	15 U.T.-
3.3.49	Venta de artículos de limpieza.....	10 U.T.-
3.3.50	Repuestos de máquinas viales.....	50 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

3.3.51	Venta de artículos de seguridad y correas.....	15 U.T.-
3.3.52	Rodamientos, retenes, rulemanes.....	15 U.T.-
3.3.53	Artículos de goma.....	15 U.T.-
3.3.54	Compra y venta de maderas.....	25 U.T.-
3.3.55	Bazar y menaje.....	15 U.T.-
3.3.58	Artículos de plomería, electricidad, gas y agua.....	15 U.T.-
3.3.56	Compra y venta de materiales usados, chatarra, etc.....	20 U.T.-
3.3.57	Venta de muebles de oficina, metálicos, accesorios.....	20 U.T.-
3.3.58	Equipos y aparatos de radio, tv, electricidad y afines.....	20 U.T.-
3.3.59	Instrumentos musicales y afines.....	20 U.T.-
3.3.60	Equipos profesionales y científicos.....	40 U.T.-
3.3.61	Instrumentos de medidas y control.....	11 U.T.-
3.3.62	Servicio Fotográficos y venta de artículos varios de fotografía.....	15 U.T.-
3.3.63	Venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas.....	15 U.T.-
3.3.64	Casas de antigüedad, arte, y artículos domésticos de segundo uso.....	15 U.T.-
3.3.65	Equipos de refrigeración y calefacción.....	10 U.T.-
3.3.66	Distribución de cigarrillos por mayor y menor.....	20 U.T.-
3.3.67	Venta de bicicletas.....	20 U.T.-
3.3.68	Venta por mayor de artículos de librería y papelería.....	30 U.T.-
3.3.69	Venta por mayor de artículos de limpieza en general.....	30 U.T.-
3.3.70	Venta por mayor y menor de envases plásticos.....	30 U.T.-
3.3.71	Compra y venta de ropa usada.....	10 U.T.-
3.3.72	Venta de baterías.....	15 U.T.-
3.3.73	Venta de artículos de camping.....	15 U.T.-
3.3.77	Venta y colocación de escapes y silenciadores.....	15 U.T.-
3.3.74	Venta de discos, compactos y similares.....	10 U.T.-
3.3.75	Súper kioscos.....	15 U.T.-
3.3.76	Venta de libros.....	10 U.T.-
3.3.77	Venta de Artículos por catalogo.....	10 U.T.-
3.3.78	Por cada surtidor de combustible líquido o gaseoso.....	10 U.T.-
3.3.79	Venta de Colchones y afines.....	30 U.T.-
3.3.80	Súper kiosco, fax, cabinas telefónicas, libros.....	30 U.T.-
3.3.81	Venta de electrodomésticos, muebles, motos, neumáticos, electrónica colchones, camping, Aire acondicionados, etc.....	1.495 U.T.-
3.3.82	Multiventas- Poli rubros.....	15 U.T.-
3.3.83	Artículos no clasificados.....	57 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

4.1.	<u>SERVICIOS: A LA ACTIVIDAD PRIMARIA, AGRICULTURA, GANADERÍA. CAZA Y PESCA:</u>	
4.1.01	Amaestramiento de animales y su cuidado.....	10 U.T.-
4.1.02	Servicios para la explotación minera.....	60 U.T.-
4.1.03	Servicios de roturación de tierras.....	60 U.T.-
4.1.04	Servicios de desmonte y emparejados.....	35 U.T.-
4.1.05	Alquiler de maquinas agrícolas y viales.....	35 U.T.-
4.1.06	Reparación de maquinas agrícolas.....	20 U.T.-
4.1.07	Servicios de fumigación.....	15 U.T.-
4.1.08	Reparación de máquinas de pulverizar.....	10 U.T.-
4.1.09	Veterinaria, consultorio y venta de artículos de agro.....	15 U.T.-
4.1.10	Otros servicios a la actividad primaria no clasificados.....	25 U.T.-
4.2.	<u>SERVICIOS EN GENERAL:</u>	
4.2.01	Agencias inmobiliarias y gestoría.....	20 U.T.-
4.2.02	Garajes y playas de estacionamiento.....	30 U.T.-
4.2.03	Agencias de turismo.....	20 U.T.-
4.2.04	Lavaderos mecánicos.....	15 U.T.-
4.2.05	Tintorerías.....	15 U.T.-
4.2.06	Cosmetología.....	10 U.T.-
4.2.07	Academia de peluquería.....	25 U.T.-
4.2.08	Peluquería.....	13 U.T.-
4.2.09	Servicios fúnebres.....	15 U.T.-
4.2.10	Empresa de limpieza.....	11 U.T.-
4.2.11	Alquiler de vestidos y trajes.....	10 U.T.-
4.2.12	Institutos de gimnasia.....	17 U.T.-
4.2.13	Jardines de infantes.....	17 U.T.-
4.2.14	Reparación de calzado y afines.....	10 U.T.-
4.2.15	Limpiezas de alfombras.....	10 U.T.-
4.2.16	Reparación de máquinas de escribir y calcular.....	11 U.T.-
4.2.17	Refrigeración y calefacción, reparación.....	15 U.T.-
4.2.18	Reparación de bombas p/fluidos.....	15 U.T.-
4.2.19	Cerrajerías.....	10 U.T.-
4.2.20	Reparación de artículos del hogar.....	15 U.T.-
4.2.21	Academias de música.....	15 U.T.-
4.2.22	Reparación de joyas y relojes.....	11 U.T.-
4.2.23	Talabarterías, reparaciones.....	11 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

4.2.24	Reparación de motores, transformadores eléctricos.....	29 U.T.-
4.2.25	Mecánica en general.....	15 U.T.-
4.2.26	Bobinado en general.....	15 U.T.-
4.2.27	Talleres de chapa y pintura.....	15 U.T.-
4.2.28	Rectificación de motores.....	30 U.T.-
4.2.29	Electricidad del automotor.....	15 U.T.-
4.2.30	Reparación de bicicletas y motocicletas.....	10 U.T.-
4.2.31	Tapicerías.....	10 U.T.-
4.2.32	Talleres de inyección diesel.....	25 U.T.-
4.2.33	Reparación de escapes y silenciadores.....	15 U.T.-
4.2.34	Lavado y engrase de automotores.....	15 U.T.-
4.2.35	Gomería.....	10 U.T.-
4.2.36	Alineación y balanceo.....	15 U.T.-
4.2.37	Sandwicherías y pizzerías.....	20 U.T.-
4.2.38	Reparación de frenos y embragues.....	15 U.T.-
4.2.39	Sanatorios y clínicas en general.....	223 U.T.-
4.2.40	Agencia de mudanzas y cargas en general.....	20 U.T.-
4.2.41	Agencia de publicidad.....	15 U.T.-
4.2.42	Fotocopias y copias de Planos.....	11 U.T.-
4.2.43	Depósitos, almacenamientos.....	57 U.T.-
4.2.44	Cámaras Frigoríficas en general.....	57 U.T.-
4.2.45	Servicios de reparaciones no clasificados.....	20 U.T.-
4.2.46	Empresas de Ing. Asesoras, estudios técnicos.....	102 U.T.-
4.2.47	Parquización y jardinería.....	10 U.T.-
4.2.48	Modista y sastre.....	15 U.T.-
4.2.49	Mecánica dental.....	11 U.T.-
4.2.50	Laboratorio de análisis clínicos.....	35 U.T.-
4.2.51	Laboratorio de análisis para las Industrias.....	90 U.T.-
4.2.52	Servicio de comunicaciones a Empresas.....	116 U.T.-
4.2.53	Servicios de comunicaciones Taxi – Remises.....	15 U.T.-
4.2.54	Servicio de comunicación de equipos en Comercios,	10 U.T.-
4.2.55	Corresponsalía.....	50 U.T.-
4.2.56	Productoras de TV. o Video-cable.....	290 U.T.-
4.2.57	Academia de computación.....	25 U.T.-
4.2.58	Servicio de computación y venta de insumos.....	21 U.T.-
4.2.59	Reparaciones de radiadores.....	11 U.T.-
4.2.60	Reparación de radio y TV.....	11 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

4.2.61	Estaciones Radiales.....	17 U.T.-
4.2.62	TV. Abierta.....	35 U.T.-
4.2.63	TV. por cable.....	348 U.T.-
4.2.64	Canchas de fútbol 5 y 8 (POR UNIDAD).....	17 U.T.-
4.2.65	Canchas de pádel (POR UNIDAD).....	11 U.T.-
4.2.66	Taller de tornería.....	15 U.T.-
4.2.67	Prestación de Servicios Públicos, Postal Telegráfico Nacional e Internacional por mes.....	348 U.T.-
4.2.68	Servicios de Internet (Juegos, Chat, Correo electrónico, etc.).....	17 U.T.-
4.2.69	Por cada máquina afectada al servicio de Internet.....	3 U.T.-
4.2.70	Locutorios Telefónicos.....	15 U.T.-
4.2.71	Por cada cabina telefónica en locutorio.....	3 U.T.-
4.2.72	Residencias Geriátricas.....	20 U.T.-
4.2.73	Clubes privados de Recreación.....	35 U.T.-
4.2.74	Natatorios.....	15 U.T.-
4.2.75	Enseñanza de Idiomas.....	35 U.T.-
4.2.76	Academia de danzas.....	35 U.T.-
4.2.77	Servicio de Entretenimiento: Calesita, juegos Inflables.....	15 U.T.-
4.2.78	Lavaderos y tintorerías.....	38 U.T.-
4.2.79	Servicio de Catering.....	10 U.T.-
4.2.80	Centro de Estética.....	10 U.T.-
4.2.81	Instalación de Alarmas.....	15 U.T.-
4.2.82	Carga de cartuchos para impresora.....	10 U.T.-
4.2.83	Musicalización Iluminación y Sonido.....	10 U.T.-
4.2.84	Pilates.....	13 U.T.-
4.2.85	Video club- alquiler de películas.....	13 U.T.-
4.2.86	Venta de leña.....	10 U.T.-
4.2.99	Otros servicios no clasificados.....	57 U.T.-

Por las siguientes actividades especiales para las que no rigen las anteriores Categorías, se abonará el importe que se detalla:

5.1 HOTELES Y ALOJAMIENTOS:

(Se utilizará la clasificación de la Dirección Provincial de Turismo)

5.1.01	Hotel de una (1) estrella, hasta 30 habitaciones.....	57 U.T.-
5.1.02	Más de 30 habitaciones, por cada habitación.....	2 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

5.1.03	Hotel de dos (2) estrellas hasta 30 habitaciones.....	67 U.T.-
5.1.04	Mas de 30 habitaciones, por cada habitación.....	3 U.T.-
5.1.05	Hotel de tres (3) estrellas hasta 30 habitaciones.....	75 U.T.-
5.1.06	Mas de 30 habitaciones, por cada habitación.....	3 U.T.-
5.1.07	Hotel de cuatro (4) estrellas hasta 30 habitaciones.....	85 U.T.-
5.1.08	Mas de 30 habitaciones, por cada habitación.....	5 U.T.-
5.1.09	Hotel de cinco (5) estrellas, hasta 30 habitaciones.....	100 U.T.-
5.1.10	Mas de 30 habitaciones, por cada habitación.....	7 U.T.-
5.1.11	Apart Hotel hasta 8 personas una (1) estrella por c/u.....	10 U.T.-
5.1.12	Apart Hotel hasta 8 personas dos (2) estrella por c/u.....	11 U.T.-
5.1.13	Apart Hotel hasta 8 personas tres (3) estrella por c/u.....	13 U.T.-
5.1.14	Apart Hotel hasta 8 personas cuatro (4) estrella por c/u.....	15 U.T.-
5.1.15	Apart Hotel hasta 8 personas cinco (5) estrella por c/u.....	16 U.T.-

5.2 HOTELES ALOJAMIENTOS POR HORA:

5.2.01	Abonará por cada habitación por hora.....	11 U.T.-
5.2.02	Abonará por cada habitación por día.....	16 U.T.-
5.2.03	Abonará por cada habitación por semana.....	25 U.T.-

5.3 LUGARES DE ESPARCIMIENTO:

5.3.01	Salón de Fiestas y eventos hasta 100 personas.....	15 U.T.-
5.3.02	Salón de fiestas y eventos hasta 200 personas.....	20 U.T.-
5.3.03	Salón de fiestas y eventos hasta 300 personas.....	27 U.T.-
5.3.04	Salón de fiestas y eventos hasta 400 personas.....	35 U.T.-
5.3.05	Salón de fiestas y eventos más de 400 personas... ..	40 U.T.-

5.4. EMPRESAS AÉREAS:

5.4.01	Transporte aéreo de pasajeros.....	231 U.T.-
--------	------------------------------------	-----------

5.5 CONSTRUCCIONES:

5.5.01	Empresa constructora de edificios y construcciones en general.....	179 U.T.-
5.5.02	Empresas de construcciones pesadas (Grandes obras, infraestructuras, etc).....	638 U.T.-
5.5.03	Sub-contratistas de obras:.....	57 U.T.-
5.5.04	Hornos de ladrillos, por horno.....	57 U.T.-





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

5.5.05	Empresas de Servicios para las siguientes actividades: Mensura, topografía, Seguridad e Higiene Industrial y Protección Catódica.....	130 U.T.-
5.5.06	Plantas de Hormigón (elaboración de cemento).....	35 U.T.-
5.5.07	Empresas de ingeniería, Obras y Servicio.....	270 U.T.-
5.5.08	Servicios Generales.....	30 U.T.-
5.6	<u>TRANSPORTES:</u>	
5.6.01	Transporte (5 a 15 pasajeros) por unidad.....	15 U.T.-
5.6.02	Transportes de cargas pesadas, por unidad.....	17 U.T.-
5.6.03	Transporte (16 a 25 pasajeros) por unidad.....	18 U.T.-
5.6.04	Equipos atmosféricos, por unidad.....	11 U.T.-
5.6.05	Transporte (Taxi – Remisse) por unidad.....	17 U.T.-
5.6.06	Tasa por todo concepto por Concesión de Remisera.....	35 U.T.-
5.6.07	Transporte (26 pasajeros y mas) por unidad.....	30 U.T.-
6.1	<u>OTRAS ACTIVIDADES:</u>	
6.1.01	Cines, Teatros y Salas de Conciertos.....	136 U.T.-
6.1.02	Cine, por sala.....	10 U.T.-
6.1.03	Canchas de bowling, por cancha.....	10 U.T.-
6.1.04	Mesas de villar, metegol, etc., por juego.....	3 U.T.-
6.1.05	Juegos electrónicos y/o mecánicos de entretenimientos por cada unidad.....	5 U.T.-

TITULO VIII – DERECHO DE VENTA AMBULANTE

Artículo 64 Venta ambulante. Abonaran una tasa por venta ambulante quienes comercialicen productos u ofertas de servicios en la vía pública en lugares permitidos, o en el interior de los domicilios de los potenciales compradores.-

El monto de la tasa se abonara por adelantado y surgirá de la alícuota, monto fijo u otro parámetro que establezca la Ordenanza tarifaria anual.-

Son contribuyentes quienes ejerzan la actividad.-

No estarán comprendidos en esta forma de pago las empresas que realicen ofertas de productos o servicios visitando el domicilio de los posibles compradores que cuenten con local habilitado en la Municipalidad de Plaza Huincul o estén comprendidos de otro modo en el pago de la tasa de este título.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 65 De acuerdo a las actividades que se mencionan a continuación, se abonará por día, vendedor y rubro:

ITEM	RUBROS	UT
A	Venta de frutas y Verduras por camión	15
B	Ventas de Granos , pasto en fardos, artículos rurales (postes varillas) por camión	2
C	Por la venta de artículos de tienda , ropería y zapatería	4
D	Por la venta de alhajas, piedras, relojes, pieles alfombras, etc	4
E	Por la venta de artículos regionales	2
F	Por venta de artesanías producidas en el departamento y que la misma se haga por artesano	2
G	Por la venta de artesanía proveniente de otras localidades	4
H	Fotógrafos ambulantes	2
I	Fotógrafos con equinos (con vista del certificado del servicio veterinario correspondiente)	4
J	Por la venta de gorritos , banderines, binchas, postales, poster	2
K	Venta de ladrillos para la construcción	4
L	Por la venta de rifas a nivel local institucional previa autorización de la comisión de fomento	2
LL	Por la venta de artículos del hogar y sus planes de ahorro, plan de ahorros vehículos y toda otra forma de financiación.	3
M	Por la venta de rifas benéficas a nivel institucional siempre que dichas instituciones estén autorizadas e inscriptas	1
N	Por la venta de menaje, artículos de limpieza, plásticos, juguetería, etc	4
Ñ	Afilador	1
O	Por la venta de obras artísticas, reproducciones y libros	2
P	Por la venta de hierbas medicinales	2
Q	Por la venta de artículos de mimbre	3
R	Por la venta de artículos discográficos, etc.	2
S	Por la venta de plantines , flores y hortalizas no local	2

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

T	Por la venta de artículos de cosmetología y maquillaje	2
U	Por la venta de pescado fresco desde furgón frigorífico	4
V	Venta de confección o lencería	2
W	Venta de almanaques, postales , discos	2
X	Servicios atmosféricos	2
Y	Servicio de quiromancias, grafología, parapsicología, y otras similares, solo en locales cerrados podrán realizar la actividad por semana	100
1	Por la venta de helados, pochoclos, garrapiñadas, copos de nieves y/o jugos de frutas regionales	
1a	Por día	2
1b	Por semana	6
1c	Por quincena	10
1d	Por mes	20

Cualquier otra actividad no indicada anteriormente, se abonará por adelantado el importe que corresponda y/o establezca el rubro similar.-.

Las condiciones y requisitos para la Venta Ambulante se regirán según lo regula la norma vigente.-

TITULO IX - EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJERCEN ACTIVIDAD COMERCIAL DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL

Artículo 66 *Cualquier servicios prestado dentro de la localidad*

***Empresas que desarrollan actividad comercial o prestan servicios dentro de otras empresas u organismos**

Las Empresas que prestan servicios o ejercen actividad comercial dentro de otras empresas u organismos provinciales y/o nacionales radicadas en el ejido municipal, deberán abonar una Tasa Mensual proporcional a su tiempo de contratación

Hasta un año de contratación: la cantidad de 84 U.T mensuales

Más de un año de contratación, abonaran la cantidad de 134 U.T mensuales



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

En el caso, que las actividades realizadas se encuentren sin un contrato vigente se procederá a cobrar proporcionalmente, basándose en el nomenclador de actividades mensuales, expresado en el Artículo 63 de esta ordenanza.

TÍTULO X – INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA.-

Artículo 67 Con relación al Derecho de Inspección Sanitario e Higiene por introducción, se cobrará de acuerdo al siguiente detalle:

1 -REINSPECCIÓN VETERINARIA POR INTRODUCCIÓN.-

Vacuno, por media res.....	10 U.T.-
Ovino y caprino, por res.....	2 U.T.-
Chivitos y corderitos, por res.....	2 U.T.-
Porcinos, por res.....	2 U.T.-
Carnes con hueso y sin hueso por kilo.....	\$ 2,40.-
Menudencias vacunas y ovinas por kilo.....	\$ 2,40.-
Pescado y marisco, por kilo.....	\$ 2,40.-
Aves (pollo, gallinas, pavos, gansos, patos), por unidad.....	\$ 2,40.-
Chacinados y carnes trozadas, por kilo.....	\$ 2,40.-
Productos comprendidos en las salazones: bondiola, matambre, queso de cerdo, lenguas saladas, paleta de cerdo, etc., por kilo.....	\$ 2,40.-
Inspección de huevos, por docena.....	\$ 2,00.-
Pastas frescas, por kilo.....	\$ 2,00.-
Productos de panificación, por kilo.....	\$ 2,00.-

Introduectores radicados en las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul: chacinados, carnes trozadas, y/o deshuesadas, se cobrará lo estipulado en los incisos anteriores.-

Introduectores no radicados en las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul: chacinados, carnes trozadas, y/o deshuesadas, se cobrará un 60 % más de lo estipulado en los incisos anteriores.-

2 - TASA POR HABILITACIÓN ANUAL DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y/O MERCADERIAS EN GENERAL.-

VEHÍCULOS DE HASTA 1500 KG. DE PESO:

- a- Proveedores radicados en Cutral C6 y Plaza Huincul, abonarán..... 40 U.T.-
- b- Proveedores radicados en otras localidades..... 60 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

VEHÍCULOS DE MÁS DE 1500 KG. DE PESO:

- a- Proveedores radicados en Cutral C6 y Plaza Huincul, abonarán..... 50 U.T.-
- b- Proveedores radicados en otras localidades..... 66 U.T.-

3 - INSPECCIÓN BROMATOLOGICA POR INTRODUCCION.-

- a) Por cada precinto de vehículo destinado al transporte de sustancias alimenticias y/o mercaderías en general..... 3 U.T.-
- b) Los Titulares Inscriptos en el "Registro de introducción de Sustancias Alimenticias y/o mercaderías en general" con transporte de carga hasta 1500 kg tributarán una tasa por semestre o fracción..... 134 U.T.-
- c) los vehículos de carga superior a 1500 kg abonarán una tasa por semestre o fracción..... 167 U.T.-

Todo introductor está obligado a someter la mercadería a control Bromatológico cada vez que ingrese a la Ciudad de Plaza Huincul, previo a realizar la distribución de la misma. No dar cumplimiento será pasible de multa hasta decomiso de la mercadería.

Artículo 68 Toda carne o derivado que se introduzca dentro del ejido Municipal, deberá contar previamente con el sello de inspección veterinaria del puesto de procedencia, caso contrario se efectuará el decomiso.-

Artículo 69 Por los servicios de Inspección Bromatológica se abonará:

- Análisis de triquina..... 10 U.T.-
- Por análisis no especificados..... 8 U.T.-

TÍTULO XI - DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES:

Artículo 70 Los espectáculos públicos y diversiones que se realicen están sujetos al pago del tributo del presente Capítulo, debiendo abonar al momento de ser habilitados, las tasas que a continuación se detallan:

- a- Cada baile público habilitado por particulares en salas públicas o Pistas al aire libre:..... 30 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- b- Espectáculos de índole lúdica: Bingos, Kermeses, parques de diversiones, por día.
..... 42 U.T.
- c- Reunión hípica por día..... 30 U.T.-
- d- Los circos, por día..... 42 U.T.-
- e- Las Compañías de Teatros de variedades, con excepción de las denominadas teatro vocacional..... 15 U.T.-
- f- Por cada competencia automovilística o de motos..... 62 U.T.-
- g- Por autorización para el funcionamiento de juegos mecánicos de diversión, de destreza o similares que no posean la denominación de parques de diversiones, abonarán por día..... 15 U.T.-
- h- Por espectáculos públicos (desfiles de moda, y otros similares) por espectáculo..... 25 U.T.-
- i- Recitales..... 71 U.T.-
- j- Actividades educativas (curso de capacitación, seminarios, etc. por periodos mínimos de 5 días..... 15 U.T.-
- k- Las actividades relacionadas con promoción y/o venta domiciliaria de servicios y otros no contemplados en la presente, abonarán por día comercios no radicados en Plaza Huincul
..... 2 U.T.-
- l- Las Confiterías, Confiterías Bailables, Cines, Casinos, Restaurantes, Bares y similares que estén comprendidos en la Tasa de Seguridad e Higiene de Comercio, abonarán los derechos de este inciso, cuando en ellos se realice un espectáculo con presencia de artistas, por monto fijo y por día..... 25 U.T.-

Artículo 71 Por los espectáculos públicos de toda índole, pasatiempos y diversiones en general, incluyéndose los deportivos, donde se cobre entrada, los contribuyentes y/o responsables deberán abonar el 5% del valor de las mismas.-

Artículo 72: Cuando se trate de espectáculos públicos transitorios, el pago de los tributos respectivos deberá ser pagado por los responsables, por adelantado y en su totalidad por la cantidad de días solicitados.-

Artículo 73 Previo a cada función o espectáculo, deberá solicitarse el permiso correspondiente, con una anticipación de (cinco) 5 días hábiles como mínimo.-

Una vez acordado el permiso respectivo, deberán ser presentadas las entradas para el correspondiente sellado.-

TITULO XII - DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Artículo 74 Se cobrarán los siguientes derechos:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

1 - PUBLICIDAD EN EL INTERIOR DE LOCALES:

a- Por los telones de boca destinados a la colocación de avisos en los cinematógrafos y teatros, por cada aviso y por metro cuadrado por mes, aunque no se encuentren totalmente cubierto..... 2 U.T.-

b- Por la proyección en cinematógrafos de avisos entre actos o intervalos, con películas, por mes y por sala..... 15 U.T.-

c- Por avisos colocados y/o aparatos instalados en el interior de locales de los cinematógrafos (Incluyendo carteleras anunciadoras de programas, afiches, fotografías, etc.), Teatros, Galerías, Cafés, Campo de Deportes, Pistas de Bailes, Estaciones de Ferrocarril, Ómnibus, u otros lugares de acceso al público, por metro cuadrado por mes:

1 - Hasta 2 metros cuadrados..... 2 U.T.-

2 - Más de 2 metros cuadrado..... 4 U.T.-

2 - ANUNCIOS OCASIONALES:

Cuando sean de remate, venta, locación de Inmuebles, se abonará:

a- Por cada bandera de remate o venta por día..... 5 U.T.-

b- Por la misma bandera de remate o venta por mes..... 27 U.T.-

Cuando los anuncios citados precedentemente sean iluminados y/o luminosos, los derechos se incrementarán en un 50%.-

3 - PUBLICIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

Los carteles, letreros, tableros colocados en las obras de construcción que no fueran anuncios exigidos por disposiciones vigentes, abonarán por mes..... 9 U.T.-

4 - ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA:

a - La publicidad realizada por medio de anuncios colocados en la vía pública o instalada en ella, tributará por metro cuadrado y por mes los siguientes valores:

1 - Anuncio Simple..... 4 U.T.-

2 - Anuncio Iluminado..... 5 U.T.-

3 - Anuncio Luminoso..... 8 U.T.-

4 - Anuncio Animado o con efecto de animación..... 9 U.T.-





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- b - Por la propaganda realizada en la vía pública por medio de altavoces fijos, por mes y por unidad..... 5 U.T.-
- c - Por aparatos proyectores de avisos o películas publicitarias visibles desde la vía pública sobre muros medianeros, por día..... 23 U.T.-

5 - PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS:

La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos:

- a Cuando la publicidad es a otra Firma Comercial, por cada firma, por vehículo, por mes..... 7 U.T.-
- b - La realizada por aparatos de vuelo o análogos por día o fracción..... 27 U.T.-
- c - Avisos colocados y/o pintados en vehículos de transporte de pasajeros que tuvieran permiso a concesión para circular dentro del ejido, por cada coche, por mes y por cada Aviso 8 U.T.-

6 – AFICHES - VOLANTES Y MUESTRAS:

La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u objetos de propaganda, abonarán:

- a - Por cada 1000 volantes o fracción..... 2 U.T.-
- b - Por cada afiche..... 1 U.T.-
- c - Por cada día de distribución de muestra u objetos..... 1 U.T.-
- d- Por cada 100 revistas y/o periódicos distribuidos..... 4 U.T.-

7 - OTROS AVISOS NO CLASIFICADOS EN EL PRESENTE CAPITULO:

- a - Por medio de vehículos destinados a la publicidad, abonarán por mes..... 7 U.T.-
- b - Por cada equipo móvil, con altavoces, abonarán un importe diario de..... 1 U.T.-

TÍTULO XIII - DERECHO DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 75 De acuerdo a lo estipulado en el Código Tributario se abonará:

Por la ocupación en la vía pública (Espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas y/o privadas que presten servicio, deberán obligatoriamente presentar trimestralmente Plano conforme a obra del tendido de redes.





Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

1- ESPACIOS AEREOS

- 1.1 Con postes, contrapostes, postes de refuerzo, sostenes utilizados para el apoyo de tiendas y cables de refuerzos cuando se apoyen instalaciones de una, dos o más empresas en el mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y cada 9 postes, por mes..... 1 U.T.-
- 1.2 Con cable aéreo por 100 metros lineales, por mes..... 1 U.T.-
- 1.3 Con cables en superficie o subsuelo, por 100 metros lineales y por mes..... 1 U.T.-

2- ESPACIOS EN SUPERFICIE O SUBSUELO

- 2.1 Con cámaras por su volumen, en superficie o subsuelo, por cada 100 metros cúbicos, por mes..... 2 U.T.-
- 2.2 Con cañerías en superficie o subsuelo, por cada 100 metros lineales y por mes..... 1 U.T.-
- 2.3 Con cañerías en superficie o subsuelo, que transporten hidrocarburos y/o derivados, por cada 100 metros lineales y por mes..... 9 U.T.-

3- ESPACIO AEREO

- 3.1 Por ocupación del espacio aéreo, por particulares o Empresas Privada, por mes de acuerdo a lo siguiente:
- 3.1.1. Las empresas de Televisión por Cable, abonarán en concepto de canon por "EFECTO DE IMPACTO AMBIENTAL", por mes..... 1100 U.T.-
- 3.1.2. Por la colocación de pasacalles por cada 5 metros cuadrados por día..... 1 U.T.-

4- OBRAS EN CONSTRUCCIÓN:

- 4.1 Por ocupación con vallas al frente de obras en construcción, que supere lo autorizado por el Municipio por día y por cada 25 metros cuadrados..... 1 U.T.-
- 4.2 Por la ocupación con materiales o reservas para estacionamiento, para automotores, por día y por cada 25 metros cuadrados..... 1 U.T.-

5- MESAS Y SILLAS:

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

5.1 Por la ocupación por cada mesa con sus sillas, por mes..... 4 U.T.-

6- OTRAS OCUPACIONES COMERCIALES:

6.1 Por la ocupación con muebles, mercaderías, escaparates para la exhibición o venta, por mes..... 4 U.T.-

6.2 Por la ocupación debida a fines comerciales o lucrativos en caso no especificados por mes..... 4 U.T.-

7- OCUPACION DE ESPACIOS ABIERTOS Y EN GLOBAS EN DIAS FESTIVOS Y EVENTOS:

7.1 Artesanos y pequeños expositores en globas por metro cuadrado y por día..... 3 U.T.-

7.2 Establecimientos Comerciales e Industriales en globas por metro cuadrado y por día..... 7 U.T.-

7.3 Concesionario de Automotores exposición por día..... 52 U.T.-

8- VEHICULOS DE ALOUILER:

8.1 Por la ocupación de paradas de taxis, por unidad y por mes..... 2 U.T.-

8.2 Por la ocupación de paradas de taxis-fletes por unidad y por mes..... 3 U.T.-

9- EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PARADAS:

9.1 Empresas de transporte urbano con espacios reservados para paradas, abonará mensualmente por cada una de ellas..... 7 U.T.-

10- EMPRESAS Y/O COMERCIOS POR OCUPACION DE ESPACIOS PARA ESTACIONAR:

a) Abonarán por metro lineal y por mes..... 2 U.T.-

11- EMPRESAS DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SEÑAL SATELITAL

11.1 Abonará por antena instalada en domicilio del cliente y por mes..... 1 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

TITULO XIV - DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES.-

Artículo 76 Tarifas.-

MUSEO CARMEN FUNES

- Ingreso Turistas a las Salas de exhibición por persona..... 2 UT.-
- Ingreso Grupos escolares por persona..... 1 UT.-
- Ingreso Residentes 1 UT.-
- Ingreso Turistas extranjeros a las Salas de exhibición por persona..... 3 U\$D.- (o su equivalente a la cotización oficial del BCRA al momento del ingreso)
- Jubilados, pensionados y menores de 6 años, **no** abonaran dichas entradas.
- Ingreso al Parque Termal "La Curva"
Por cada vehículo..... 2 U.T.-
Por cada Persona mayor de 12 años..... 1 UT.-

SALA AUDITORIO

- Sala con Capacidad P/60 Personas de Lunes a Viernes x 8 Hs..... 51 U.T.-
- Sala con Capacidad P/60 Personas de Sábado o Domingo x 8 Hs..... 68 U.T.-
- Sala Auditorio Biblioteca Juan Benigar..... 29 U.T.-

Artículo 77 Por ocupación de otro espacio no incluido en el artículo anterior, se celebrará convenio, cuyo monto no será inferior al equivalente de 33 U.T. por día.-

TITULO XV - DERECHO DE CEMENTERIO:

Artículo 78 Por los Servicios de Cementerio local, se abonarán los siguientes Derechos por cada resto.

1 - INHUMACIONES:

a) A tierra:

- Adultos..... 6 U.T.-
- Párvulo..... 5 U.T.-

b) A bóveda:

- Adulto..... 10 U.T.-
- Párvulo..... 8 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

c) A piletas o sótanos de bóveda:

Adulto.....	15 U.T.-
Párvulo.....	10 U.T.-

d) A nichos:

Adulto.....	15 U.T.-
Párvulo.....	10 U.T.-

e) A panteón..... 15 U.T.

f) Servicios de capilla sin cargo.

2 - EXHUMACIONES:

a) De adultos.....	11 U.T.-
b) De párvulo.....	9 U.T.-

3 - TRASLADOS:

Interno.....	16 U.T.-
Externo.....	25 U.T.-

4 - ARRENDAMIENTO, GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL CEMENTARIO, LIMPIEZA E INSPECCIÓN:

Se abonará por trimestre.

a) Tierra.....	6 U.T.-
b) Bóveda p/Ataúd.....	8 U.T.-
c) Panteón p/Ataúd hasta 4 restos (por cada uno).....	9 U.T.-
Panteón p/ Ataúd de 5 o más (por cada uno).....	5 U.T.-
d) Nichos (Módulos de 4 filas)	
Fila 1 y 4.....	7 U.T.-
Fila 2 y 3.....	8 U.T.-
d.1 - (Módulos de 3 filas)	
Fila 1.....	6U.T.-
Fila 2.....	7 U.T.-
Fila 3.....	5 U.T.-
e) Nichos especiales (súper medidas)	
Fila 1 p/Ataúd.....	7 U.T.-
Fila 2 p/Ataúd.....	6 U.T.-
f) Urnas.....	3 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Quedan exceptuados de este inciso, todos aquellos contribuyentes que hayan pagado el arrendamiento anticipado por un tiempo determinado de la tierra, bóveda o nicho con anterioridad a la presente, debiendo abonar en consecuencia hasta la finalización del periodo abonado, únicamente el Derecho de Limpieza e Inspección trimestral..... 2 U.T.-

Por autorización de trabajos particulares dentro del cementerio.....4 U.T.-

El pago de los arrendamientos tendrá un vencimiento trimestral, que será el día 15 de cada mes posterior al vencimiento.-

Si el uso de este Derecho se ejerce dentro del primer semestre del año, se deberá abonar el año completo y si este se ejerce dentro del segundo semestre, se deberá abonar el 50 % del mismo.-

DERECHO DE EDIFICACIÓN:

- a) Bóveda (sin considerar los m²)..... 3 U.T.-
- b) Panteón (por m²)..... 3 U.T.-
- c) Pileta (por m³)..... 2 U.T.-

5 - ATAÚDES EN DEPÓSITO:

Por servicio de ataúdes en depósito, siempre que él depósito no sea imputable a la Administración Municipal, se abonará un derecho por día hábil de..... 2 U.T.-

En el caso que los ataúdes en depósito pasen los 25 (veinticinco) días se notificara a los responsables por medio de Carta Certificada con aviso de retorno que deberán darle destino final a los restos. En el supuesto caso de no presentarse dicho responsable, la Municipalidad inhumara los restos en tierras haciendo deudores de los gastos ocasionados a los familiares directos de los restos.-

TITULO XVI - PATENTE DE RODADO

Artículo 79 Los rodados radicados o a radicarse durante el Año Fiscal en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título, que se devengará en doce cuotas mensuales. -

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 80): DE LA BASE IMPONIBLE

La determinación del tributo anual se efectuará atendiendo a las pautas siguientes: Para los rodados usados, radicados y que se radiquen en la jurisdicción durante el período fiscal en que se liquida la tasa, se determinará el tributo tomando como referencia las tablas de valuación de Automotores que suministra al Municipio el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y considerando una vida útil de veinte años. De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función a los meses transcurridos del año.

Para aquellos rodados que no se encuentren encuadrados en la mencionada tabla como por ejemplo remolques, semirremolques y similares se establecerá el tributo considerando el modelo y número de ejes. Se adjunta a la presente el anexo correspondiente. Todos los vehículos que se les otorgue la baja definitiva deberán tributar la Patente automotor por todo el semestre.

Artículo 81 ALÍCUOTAS

Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota:

- a) Automóviles, automóviles rurales, camionetas, pick-up, estancieras, furgones, casillas rodantes, tráileres, casilla rodantes con tracción propia: cero coma veinte por ciento (0,20%) mensual.-
- b) Camiones, camiones tractores, colectivos, ambulancias: cero coma veinte por ciento (0,20%) mensual.
- c) Motos, motocicletas y similares: cero coma veinte por ciento (0,20 %) mensual. -
- d) Los vehículos que cuenten con veinte (20) años de antigüedad o más quedan eximidos del pago de patente; debiendo presentar para ello formulario 12 (verificación de motor) del Registro Nacional del Automotor debidamente confeccionado y estar al día con la deuda.
- e) Baja definitiva: Se entiende por ello a todo vehículo que deje de circular definitivamente por encontrarse deteriorado a tal grado que no le permita hacerlo por distintos motivos. Para ello, deberá presentar la documentación del Registro Nacional del Automotor, y estar al día con la deuda de patente a la fecha indicada por el formulario pertinente. La baja definitiva será SEMESTRAL, a PESAR DE LA FECHA DE BAJA SE DEBERA ABONAR TODO EL SEMESTRE
- f) Los contribuyentes que al cierre del año anterior al cálculo de la tasa, se encuentren al día con el pago de Patente Automotor y que trimestralmente continúen en esa condición, podrán usufructuar del siguiente beneficio según la escala que a continuación se detalla:
 1. Pago anual anticipado durante enero o febrero: 25% de descuento.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

2. Pago 1er. Semestre anticipado durante enero o febrero: 10% de descuento.-
3. Pago 2do. Semestre anticipado durante julio o agosto: 10% de descuento.-

Artículo 82 En el caso de acoplados, semi-remolques y similares, que no se encuentren encuadrados en las tablas de valuación de Automotores que suministra al Municipio el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR se calculará el tributo considerando el modelo y número de ejes. Se adjunta a la presente el anexo correspondiente.-

Artículo 83 TRIBUTO ANUAL MINIMO DE PATENTES

El mismo se establece de la siguiente manera:

PATENTES: Se establece un tributo mínimo de 45 U.T. anuales para cualquier categoría de rodados excepto motocicletas. Para estas últimas el tributo mínimo será de 36 U.T. anual.-

TITULO XVII - SERVICIOS ESPECIALES:

Artículo 84 Por los servicios especiales que a continuación se detallan se abonará:

1 - CONTROL CANINO:

Documento Canino.....	2 U.T.-
Patente canina-Chapa numerada identificatoria o chip.....	5 U.T.-

2 - LICENCIA DE CONDUCTOR:

A) Para el inicio del trámite de Licencia de Conductor (por primera vez o renovación), el solicitante, deberá estar al día con el tributo de la patente automotor y no tener actas contravencionales pendientes de pago.-

B) Por el otorgamiento de las licencias de conformidad a la legislación vigente, son las siguientes categorías:

CLASE A

Clase A.J: Ciclomotores, menores entre Diecisiete (17) y Dieciocho (18).

Por un (1) Año.....	8 U.T.-
---------------------	---------



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Clase A.2.1: Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de hasta CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150cc) de cilindrada. Habilitación por CINCO (5) años..... 17 U.T.-

Se debe acreditar habilitación previa de UN (1) año para ciclomotor.

Clase A.2.2: Motocicletas de más de CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150cc hasta 300 cc) de cilindrada.

Previamente se debe haber tenido habilitación por Un (01) año para una motocicleta de menor potencia, que no sea ciclomotor.

Por cinco (5) Años..... 20 U.T.-

Clase A.3: Motocicletas de más de TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300cc) de cilindrada.

Por cinco (5) Años..... 22 U.T.-

Clase A.4: Motocicletas de cualquier cilindrada incluyendo ciclomotores cuatriciclos, contemplados en los puntos precedentes de la presente clase, que sean utilizados para el transporte de toda actividad comercial e industrial.

Por cinco (5) Años..... 7 U.T.-

CLASE B

Clase B.1: Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kgrs.) de peso total.

Por cinco (5) Años..... 22 U.T.-

Clase B.2: Automóviles y camionetas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kgrs.) de peso con un acoplado de hasta setecientos cincuenta kilogramos (750 kgrs.) o casa rodante no motorizada

Por cinco (5) Años..... 25 U.T.-

CLASE C: Camiones sin acoplados, ni semiacoplados y casas rodantes motorizadas de más de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kgrs.) de peso y los automotores comprendidos en la clase B.1. y B.2.

Por dos (2) Años..... 15 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

CLASE D:

Clase D.1: Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta Ocho (8) plazas y los comprendidos en la clase B. 1.-

Por dos (2) Años..... 18 U.T.-

Clase D.2: Vehículos del servicio de transporte de más de ocho (8) pasajeros y los de clase B, C y D.1.-

Por dos (2) Años..... 23 U.T.-

Clase D.3: Servicio de Urgencia, emergencias y similares.-

Por dos (2) Años..... 10 U.T.-

CLASE E:

Clase E.1: Camiones Articulados y/o con acoplados, y los vehículos comprendidos en las clases B y C.-

Por dos (2) Años..... 26 U.T.-

Clase E.2: Maquinaria especial no agrícola.-

Por Dos (2) Años..... 20 U.T.-

Clase E.3: Vehículos afectados al transporte de cargas peligrosas.-

Por dos (2) Años..... 12 U.T.-

CLASE F: Automotores incluidos en las Clases B y profesionales, según el caso, con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.

Por cinco (5) Años..... 10 U.T.-

CLASE G

Clase G.1: Tractores agrícolas.-

Por cinco (5) Años..... 15 U.T.-

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Clase G.2: Maquinaria especial agrícola.-

Por cinco (5) Años..... 15 U.T.-

El valor a abonar se determinará en forma proporcional al periodo por el cual sea otorgada la Licencia de Conductor.-

Renovación: 100% de la Categoría.

Duplicado: 50% de la Categoría.

Combinación de categorías: Cuando existan personas que deban realizar el carnet de conducir de dos categorías, se realizará un descuento del 15 %.-

3 - CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS:

Original.....20 U.T.-

Por renovación cada 12 (doce) meses..... 17 U.T.-

4 - NUMERACIÓN DOMICILIARIA Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES:

a) Provisión de placas identificatoria de Domicilio..... 13 U.T.-

5- FUMIGACIÓN:

Interior de Viviendas..... 10 U.T.-

Por terrenos de hasta 200 mts. cuadrados..... 20 U.T.-

Por terrenos de más de 200 m2, hasta 400 m2. Con maquina fumigadora a tractor..... 50 U.T.-

Por terrenos de más de 400 mts cuadrados, por cada metro cuadrado..... \$ 0,80.-

Desinfección de Rodados..... 3 U.T.-

6 - CARGA DE AGUA:

Se abonará el metro cúbico..... 6 U.T.-

En relación a este Inciso la Municipalidad no pondrá el vehículo, el cual correrá a cargo del solicitante.-

Queda prohibida la venta a empresas.

7 - VIAJES DE ESCOMBROS y ÁRIDOS:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Zona urbana.....	15 U.T.-
Zona sub-urbana.....	18 U.T.-
Camionada de arena por metro cúbico.....	9 U.T.-
Camionada de ripio por metro cúbico.....	16 U.T.-

8 - ALOUILER DE BIENES MUEBLES:

Pala cargadora por hora.....	34 U.T.-
Vibro compactador.....	17 U.T.-
Camión volcador por hora.....	6 U.T.-
Unidad Motoniveladora por hora.....	50 U.T.-
Camión regador por hora.....	15 U.T.-
Unidad retroexcavadora por hora.....	32 U.T.-
Tractor y herramientas complementarias	
1. Tractor por hora.....	35 U.T.-
2. Tractor, rastra de 14 discos, por hora.....	40 U.T.-
3. Tractor, corta hileradora, por hora.....	40 U.T.-
4. Tractor, subsolador, por hora.....	40 U.T.-
5. Tractor, desbrozadora, por hora.....	40 U.T.-
6. Tractor, enfardadora mas insumos, por hora.....	45 U.T.-
Camión desobturador por servicio.....	10 U.T.-
Alquiler de contenedores para el retiro de residuos sólidos por día o fracción, por cada contenedor.....	15 U.T.-
Equipo de Perforación de Agua	
*Perforación de pozo de agua costo operativo	
Empresas.....	300 U.T. por metro lineal de perforación.
Productores debidamente certificados por el área de producción municipal	175 U.T.

9 - VENTA DE PLANTAS:

Por la venta de plantas del Vivero Municipal, se cobrará lo establecido por la norma vigente.

10 - EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

A solicitud del frentista o extracción compulsiva (por peligro, reforestación, etc.). la Municipalidad se hará cargo únicamente de la extracción de la especie (copa y fuste del árbol) y limpieza del sector, quedando a cargo del frentista la extracción de la raíz y la reparación de veredas ante eventuales deterioros; por ese concepto se abonará:

- a) Árboles cuyo Ø de fuste sea menor a 15 cms. c/u..... 12 U.T.-
- b) Árboles cuyo Ø de fuste sea mayor a 15 cms. c/u. y hasta 30 cms. c/u..... 24 U.T.-
- c) Árboles cuyo Ø de fuste sea mayor a 30 cms. c/u y hasta 60 cm c/u..... 48 U.T.-
- d) Arboles cuyo Ø de fuste sea mayor a 60 cm. c/u 96 U.T.-

Artículo 85 Por la prestación servicios no incluidos en el artículo anterior, se celebrará convenio, cuyo monto no será inferior a 21 U.T. por día.

TITULO XVIII – TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA:

Artículo 86): Por los trámites y gestiones administrativas, se abonará las siguientes tasas:

Tasa por actuación administrativa:

- a) Por la primera foja.....0.50 U.T.-
Por cada foja subsiguiente.....0.10 U.T.-
- b) Certificado de Libre Deuda e Inscripción en los Registros Municipales de Patente de Rodado y/o Actas Contravencionales c/u..... 6 U.T.-
- c) Por cada Certificado o testimonio..... 2 U.T.-
- d) Por cada solicitud de Liquidación de Deuda y/o el otorgamiento de deuda notarial..... 3 U.T.-
- e) Por ampliación de Certificado de Escribano..... 2 U.T.-
- f) Por cada Baja de Rodado..... 5 U.T.-
- g) Certificados de Abogado..... 3 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

h) Por Inscripción de Título de Propiedad y/o Boletto de Compra-Venta de propiedades..... 4 U.T.-

i) Por cada solicitud de inscripción anual en el registro Municipal de proveedores, (con su debida habilitación comercial), se abonará:

1. De Plaza Huincul (Deudas regularizadas a la fecha de inscripción).....EXENTOS
2. De Cutral-Có..... 14 U.T.-
3. De otras Localidades..... 27 U.T.-

j) Por cada pliego de Licitación Pública, se abonará el 5 por mil del Presupuesto Oficial, excepto en el caso de Obras Públicas en el que se aplicará una tasa del 1 por mil.

k) Por cada juego de plancheta catastral..... 8 U.T.-

l) Por cada duplicado de baja de rodado.....6 U.T.-

m) Por cada duplicado de Recibo de Pago de tasa y/o derecho..... 4 U.T.-

n) Por cada autorización para escriturar o transferir..... 5 U.T.-

o) Por cada copia del Código Tributario y/o Ordenanza Tarifaria..... 10 U.T.-

p) Por informes y/o cancelación de deuda por correspondencia..... 4 U.T.-

q) Por cada oficio y/o informe solicitado por Abogados excepto los ref. / a laborales y cuota alimentaria.....4 U.T.-

r) Gastos de envío por correo..... 6 U.T.-

A los efectos de la implementación de la ordenanza N° 1733/2020 respecto de la fiscalización y gestión administrativa para la emisión del certificado de **Pre-factibilidad Urbano Ambiental de proyectos en general y la Licencia de Aptitud Urbano Ambiental de empresas y servicios en desarrollo**, se determinan las siguientes tasas por servicios administrativos y de inspecciones en campo:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

- a) Trámite administrativo de gestión y emisión del certificado de **Pre-factibilidad Urbano Ambiental y la Licencia de Aptitud Urbano Ambiental** ----- 286 UT.
- b) Inspección de campo para comprobación de cumplimiento de la normativa ambiental en las instalaciones de empresas de mediana envergadura con procesos básicos -----143 UT.
- c) Inspección de campo para comprobación de cumplimiento de la normativa ambiental en las instalaciones y/o procesos complejos de empresas de gran envergadura tales como refinerías, plantas de procesos, plantas de tratamiento de gas y otros de igual índole ----- 286 UT.

El responsable de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Plaza Huincul como autoridad de aplicación, determinará la naturaleza de los procesos productivos de cada empresa en cuanto a su complejidad e impactos ambientales que pudieran causar para establecer el valor a otorgar por las inspecciones de campo.

TITULO XIX - DERECHOS Y CONTRIBUCIONES VARIAS

CAPITULO I- DERECHO DE CONEXIONES:

Artículo 87:

Inciso a: Por conexión de Servicio de Agua (No incluye materiales como así también ampliación de redes urbanas)..... 23 U.T.-

Inciso b: Por Derecho de Conexión a Red Cloacal Secundaria; por única vez, comprende solo el derecho a usar la red. Los costos que signifiquen por el trabajo de conexión, materiales y mano de obra, corren por cuenta del vecino-beneficiario.

a) **Por Vivienda Unifamiliar** Tipo: Cocina, lavadero y Baño: (No incluye materiales ni ampliación de redes urbanas, no incluye aranceles por aperturas de zanjas, rotura de pavimento y posterior bacheo)..... 29 U.T.-



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

b) .1. Comercio e Industria:

- De 1 a 10 baños: (por cada baño)..... 9 U.T.-
- De 11 a 15 baños: (por cada baño)..... 8 U.T.-
- Más de 15 baños: por cada baño..... 7 U.T.-

2. Estación de Servicio con lavadero de Autos, Tintorerías:

- Baños por cada uno6 U.T.-
- Lavadero de Automotores: 23 U.T.-
- Lavadero de Ropa:..... 12 U.T.-
- Cocina Adicional: 8 U.T.-

CAPITULO II - TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA MANIPULACION DE MATERIALES INFLAMABLES:

Artículo 88 Se cobrará por Tasa de Prevención de Riesgo y Seguridad en el Manipuleo de Materiales Inflamables el valor por m³ que fije la Secretaría de Energía y Combustible de la Nación. El pago del tributo se hará mediante Declaración Jurada mensual que realizará el contribuyente y/o responsable. El presente tributo no reconoce ni otorga exenciones objetivas y/o subjetivas a favor de persona alguna, pública o privada y todos los sujetos que realizan las actividades de manipuleo, destilación, almacenamiento y transporte de material inflamable. También quedan incluidos los procesos de reformación de naftas, topping, y tratamiento de naftas y kerosenes.-

CAPITULO III - CONTRIBUCION DE MEJORAS - BASE Y SUBRASANTE PAVIMENTO:

Artículo 89 Se aplicará lo establecido por la ORDENANZA N° 047/84 y concordantes. _

CAPITULO IV - CONTRIBUCION DE MEJORAS - CORDON CUNETA:

Artículo 90 Se aplicará lo establecido por ORDENANZA N° 047/84 y concordantes. _

CAPITULO V - CONTRIBUCION DE MEJORAS - RED CLOACAL

Artículo 91 Se aplicará lo establecido por ORDENANZA N° 047/84 y concordantes.-



Maria Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

CAPITULO VI - BOLARDOS

Artículo 92 Se aplicará lo establecido por ORDENANZA N° 1791/2021

TITULO XX - MULTAS, RECARGOS Y REGIMEN DE PENALIDADES

REGIMEN DE PENALIDADES: Se aplicará lo establecido por Ordenanza N°1478/2015 y su modificatoria (CODIGO DE FALTAS).-

ACTUALIZACION DE DEUDAS:

Artículo 93 Se aplicará lo establecido por la ORDENANZA N° 1014/2004.-

TITULO XXI - INGRESOS VARIOS.-

Artículo 94 CANON COPELCO:

Será de aplicación, lo que establece el contrato de la concesión a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Créditos y Vivienda de Cutral-Có "COPELCO" Limitada, según la Ordenanza N° 1668/2019.

Artículo 95 ACTUACION POR CERTIFICACION DE PROCEDIMIENTO

El convenio de Concesión a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Créditos y Vivienda de Cutral-Có limitada, en su Anexo I; establece controles por irregularidades. Por cada procedimiento el usuario deberá abonar **6 U.T.**, que serán cobrados por COPELCO en la factura de provisión de energía.-

TITULO XXII- VENTA DE ACTIVOS FIJOS.-

CAPITULO I – CONTRATACIONES:

Artículo 96 Se regirá por la Ordenanza vigente N° 1674/2020 y en forma supletoria por Ley Provincial N° 2141 de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

CAPITULO II – VENTA DE TERRENOS:



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 97 Se regirá según lo establecido en la normativa vigente.-

TITULO XXIII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 98 *Facultase al Ejecutivo Municipal, a realizar convenios de pagos para mejorar la recaudación, de común acuerdo con aquellos comercios y/o empresas que mantengan deudas con el Municipio por cualquier motivo, siempre y cuando en lo económico, no resulte desfavorable para el Municipio.-*

Artículo 99 *Las tasas, derechos o tributos que tengan su origen en prestaciones de servicios de la Municipalidad sobre todos los Inmuebles, Instalaciones, Activos o Actividades que YPF S.A. posee y desarrolla actualmente en el ejido Municipal, o los que posea o desarrolle en el futuro dentro del ejido Municipal, se regirá por las disposiciones de los Convenios vigentes.-*

Artículo 100 *Otorgase una desgravación del 70 % sobre las tasas por "Servicios Retributivo y patentes:*

a) *A toda persona con Capacidad Diferente domiciliada en Plaza Huincul. Para ser acreedor a este beneficio se deberá acreditar la condición de tal con el correspondiente Certificado extendido por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), o el Organismo que lo reemplace.-*

b) *A toda persona que se encuentre bajo tratamiento oncológico o de diálisis, domiciliada en Plaza Huincul. Para ser acreedor a este beneficio se deberá acreditar tal situación, mediante Historia Clínica Médica, expedida por la autoridad profesional competente.-*

c) *Este beneficio solamente será otorgado sobre un único rodado y un bien inmueble que constituya el hogar familiar. Debiendo acreditar ser el titular o formar parte del grupo familiar de 1º grado con la documentación correspondiente.-
Queda excluido de este beneficio, todo Ciudadano que posea en el mismo lote dos o más inmuebles afectados a alquiler.-*

d) *El Acreedor de este beneficio no gozará de otros beneficios previstos en la presente Ordenanza.-*



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 101 Otorgase una desgravación del 50 % sobre las tasas por Derecho de cementerio, Servicios Retributivos y patente a los ciudadanos contribuyentes mayores de 70 años, que acrediten tener más de 30 años de radicación y, a Jubilados y Pensionados titulares del Derecho que se desgrava, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que sea titular o acredite mediante Recibo de Sueldo y Documento de Identidad su condición de Ciudadano y/o Jubilado o Pensionado.-
- b) Que sea titular o acredite mediante Título de Propiedad, Boletín de Compra Venta y/u otro tipo de Documentación la titularidad del inmueble.-
Este beneficio solamente será otorgado sobre el bien Inmueble que constituya el hogar familiar que ocupe cada Ciudadano y/o Jubilado y Pensionado con su Cónyuge.-
Queda excluido de este beneficio, todo Ciudadano y/o Jubilado y Pensionado que posea en el mismo lote dos o más inmuebles afectados a alquiler.-
- c) Que sea titular o acredite mediante el título del automotor dicho beneficio se aplicara sobre un rodado.-

El acreedor de éste beneficio no gozará de otros beneficios previstos en la presente Ordenanza para el mismo concepto.-

Artículo 102

- a) Exímase del pago del Derecho de Inspección e Higiene de Comercios a entidades sin fines de lucro que presten servicios relacionados a: Instrucción Vial, y tratamiento de Adicciones.-
- b) Exímase del pago de la entrada al Museo "Carmen Funes", a los estudiantes de escuelas Primarias, Secundaria y/o Universidades Públicas de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có.-

Asimismo, el Ejecutivo Municipal podrá reglamentar los requisitos a cumplimentar por los solicitantes, a fin de dar un mejor cumplimiento a la presente.-

Artículo 103 Exímase del pago de Impuestos Retributivos Municipales a las Instituciones de bien público reconocidas dentro del ejido Municipal que sean sin fines de lucro, Cultos Religiosos, Partidos Políticos y Clubes Deportivos, que posean Inmuebles dentro de dicho ejido y que así lo soliciten por escrito.

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 104 Autorízase al Poder Ejecutivo a exceptuar el pago de Impuestos Municipales a personas con discapacidad domiciliadas en Plaza Huincul, nativos o con residencia de cinco (5) años como mínimo, en relación al ejercicio de una Actividad Comercial, Profesional u Oficio, siempre que esta actividad sea su medio de vida, a tales efectos deberá presentar la Certificación emitida por la J.U.C.A.I.D.-

Artículo 105 Toda obligación vencida devengará un interés resarcitorio mensual, en función del tiempo transcurrido, que será fijado por el Departamento Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Hacienda, la que no podrá exceder en el momento de su fijación las tasa vigente que aplique el Banco de la Provincia del Neuquén para el descuento de Documentos Comerciales en sus operaciones semestrales, incrementada hasta un Cincuenta Por Ciento (50%) que abonará conjuntamente con aquellas, sin necesidad de interpelación alguna.-

Artículo 106 REFERENTE A EX-COMBATIENTES DE MALVINAS:

- a) Quedan totalmente exceptuados del pago de Servicios Retributivos, Patente de Rodados, y Derecho de Cementerio los soldados conscriptos excombatientes que participaron de las acciones bélicas de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.
- b) Toda persona que acredite ser Veterano de Guerra de Malvinas tributará el 25% (veinticinco por ciento) de Servicios Retributivos, Patente Automotor. Para gozar de este beneficio deberá presentar la documentación que lo acredite como tal.
- c) El beneficio se aplicara sobre un inmueble y un rodado del que fuera titular.-
- d) El Acreedor de este beneficio no gozará de otros beneficios previstos en la presente Ordenanza.-

Artículo 107 En caso de existir Convenio con Contribuyentes, se deberá cumplimentar lo establecido específicamente; adecuándolos a la aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 108 CLAUSULA TRANSITORIA-TITULO I- TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE- CAPITULO I –ZONA- ARTICULO 1º



María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 -: 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

2022 "Las Malvinas son Argentinas"

Respecto de la Zonificación determinada en el Artículo 2º, una vez que las arterias no mencionadas en la Zona I y que por ende Integran la Zona II, sean asfaltadas, automáticamente pasaran a integrar la referida Zona I.

A los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la obra de pavimentación la Secretaria de Servicios y Planificación Urbanística informara a la Secretaria de Hacienda y Administración para el cobro correspondiente.-

Artículo 109 *Derogase la Ordenanza N° 1801/2021 y toda otra Norma que se oponga a la presente.*

Artículo 110 *Comuníquese al Ejecutivo Municipal*

DADA EN LA SALA DE SESIONES "DOCTOR ANSELMO WINDHAUSEN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1746, CON EL VOTO POSITIVO DE LOS CONCEJALES.

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

ANEXO: TABLA PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTE A ACOPLADOS, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2003	\$ 194.44
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2004	\$ 216.88
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2005	\$ 246.80
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2006	\$ 269.23
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2007	\$ 291.67
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2008	\$ 314.11
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2009	\$ 373.93
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2010	\$ 391.19
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2011	\$ 406.53
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2012	\$ 429.54
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2013	\$ 471.73
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2014	\$ 490.91
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2015	\$ 510.08
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2016	\$ 533.09
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2017	\$ 639.70
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2018	\$ 767.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2019	\$ 867.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2020	\$ 967.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2021	\$ 1067.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2022	\$ 1167.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E1	Acoplado 1 eje	2023	\$ 1267.62

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

Grupo	Detalle	Clase	Detalle	Modelo	Importe
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2003	\$ 261.76
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2004	\$ 287.95
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2005	\$ 314.11
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2006	\$ 370.21
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2007	\$ 403.85
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2008	\$ 441.24
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2009	\$ 486.12
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2010	\$ 523.50
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2011	\$ 559.94
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2012	\$ 598.29
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2013	\$ 636.64
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2014	\$ 675.00
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2015	\$ 713.35
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2016	\$ 751.70
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2017	\$ 790.05
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2018	\$ 828.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2019	\$ 928.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2020	\$ 1028.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2021	\$ 1128.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2022	\$ 1228.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E2	Acoplado 2 ejes	2023	\$ 1328.40

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

Grupo	Detalle	Clase	Detalle	Modelo	Importe
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2003	\$ 344.01
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2004	\$ 396.37
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2005	\$ 448.72
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2006	\$ 493.58
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2007	\$ 538.46
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2008	\$ 590.81
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2009	\$ 650.64
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2010	\$ 673.08
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2011	\$ 698.01
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2012	\$ 728.69
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2013	\$ 767.04
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2014	\$ 805.39
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2015	\$ 843.74
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2016	\$ 882.10
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2017	\$ 920.45
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2018	\$ 958.80
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2019	\$ 1303.97
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2020	\$ 1773.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2021	\$ 1883.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2022	\$ 1993.40
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E3	Acoplado 3 ejes	2023	\$ 2093.40

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

Grupo	Detalle	Clase	Detalle	Modelo	Importe
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2003	\$ 441.24
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2004	\$ 493.58
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2005	\$ 553.42
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2006	\$ 643.16
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2007	\$ 695.52
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2008	\$ 762.82
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2009	\$ 837.61
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2010	\$ 919.88
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2011	\$ 972.22
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2012	\$ 1047.01
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2013	\$ 1085.36
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2014	\$ 1100.70
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2015	\$ 1119.88
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2016	\$ 1139.05
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2017	\$ 1162.07
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2018	\$ 1181.24
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2019	\$ 1.200.42
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2020	\$ 1.632.57
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2021	\$ 2220.29
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2022	\$ 2320.29
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E4	Acoplado 4 ejes	2023	\$ 2420.29

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH



Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110 - : 496 9897
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

Grupo	Detalle	Clase	Detalle	Modelo	Importe
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2003	\$ 493.58
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2004	\$ 553.42
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2005	\$ 620.73
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2006	\$ 717.94
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2007	\$ 777.78
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2008	\$ 852.57
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2009	\$ 934.84
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2010	\$ 1028.34
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2011	\$ 1047.01
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2012	\$ 1085.36
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2013	\$ 1.150.56
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2014	\$ 1.265.62
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2015	\$ 1.361.50
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2016	\$ 1.457.38
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2017	\$ 1.553.26
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2018	\$ 1.649.14
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2019	\$ 1.745.02
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2020	\$ 2373.22
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2021	\$ 3227.58
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2022	\$ 3337.58
G5	ACOPLADOS Y SIMIL.	E5	Acoplado con + de 5 ejes	2023	\$ 3437.58

María Anahi Bobadilla
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Mg. Marga Yanet Yunes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE PH